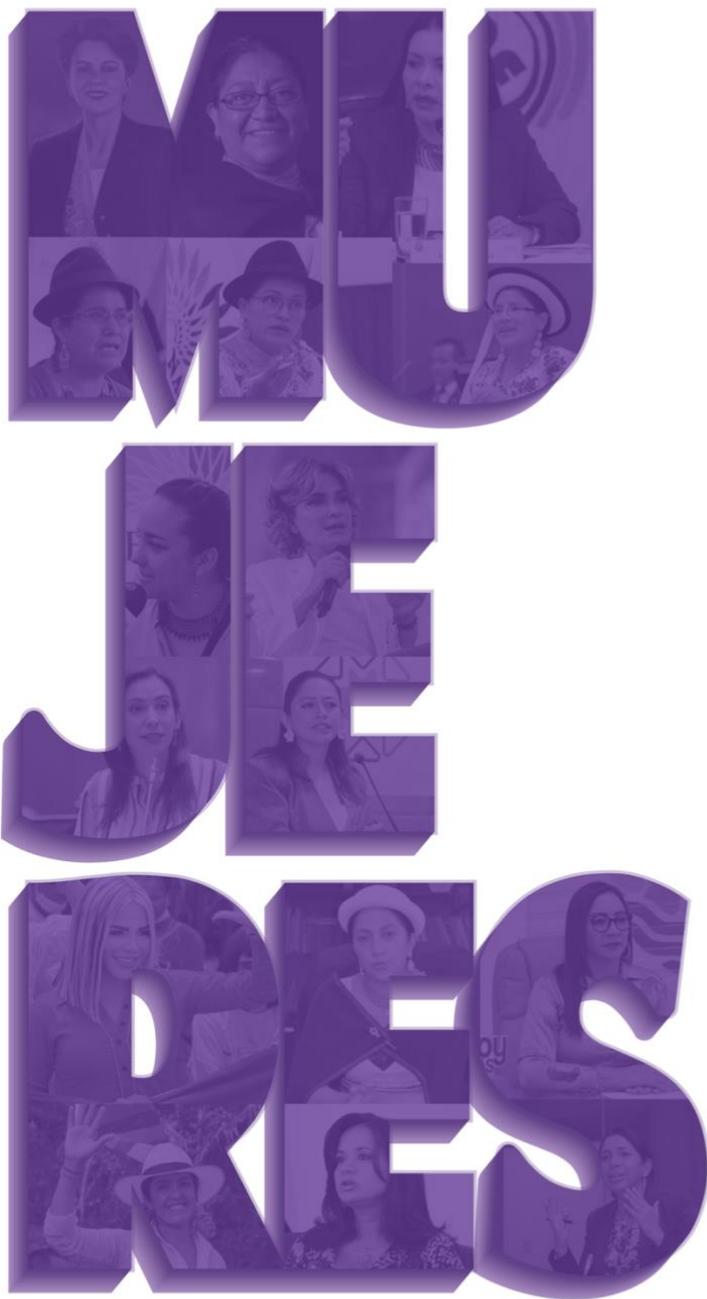


EL COSTO DE *la vida política de las*



Violeta Sí,
Violencia **No**

EL COSTO DE LA VIDA POLÍTICA DE LAS MUJERES¹



**Elaborador por: Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador
Quito, 3 de enero de 2023**

¹ Documento recopilatorio sobre el estado del arte en materia de violencia contra las mujeres, producido en el marco de la Consultoría para la elaboración de una línea de base sobre las acciones implementadas en materia de violencia contra las mujeres en la política en Ecuador, en el marco de la “campana para incrementar el liderazgo y la participación de las mujeres en las organizaciones políticas. Fecha: 3 de enero del 2023.

I. Antecedentes: Campaña para incrementar el liderazgo y la participación de las mujeres en las organizaciones políticas

Actualmente, la Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador y el Instituto Nacional Demócrata (NDI), junto a una coalición de organizaciones feministas diversas y de la sociedad civil promueven una CAMPAÑA PARA INCREMENTAR EL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS que busca: posicionar a la violencia política basada en género como una barrera para la participación y liderazgo de las mujeres en Ecuador; impulsar la adhesión de la ciudadanía a la campaña; y motivar a organizaciones políticas a tomar acciones concretas para disminuir la incidencia de violencia de género.

El Proyecto se propone desarrollar una estrategia de incidencia política con apoyo técnico-financiero del NDI durante un período de seis meses (octubre 2022 – abril 2023), con metas claras: influir en las organizaciones políticas del Ecuador, con presión desde fuera para mejorar la inclusión, el liderazgo y la participación política de las mujeres (regulaciones/leyes nuevas, aplicación de reglas ya establecidas, adopción de buenas prácticas); unir esfuerzos de múltiples sectores mediante una coalición de organizaciones de la sociedad civil, academia, medios de comunicación, sector empresarial, y otros sectores que se sientan convocados con la iniciativa.

El proyecto se implementará mediante cuatro estrategias interrelacionadas: *cabildeo*, dirigida a comprometer a las organizaciones políticas a tomar acciones concretas en contra de la violencia hacia las mujeres que participan en la política; *educación*, que busca incrementar el conocimiento sobre la violencia política

contra las mujeres para cambiar actitudes de los actores claves: organizaciones políticas, autoridades electorales y periodistas; *articulación*, que impulsa la concreción de alianzas con actores clave a fin de fortalecer la incidencia de la campaña y lograr los objetivos planteados en la campaña; y *comunicación*, con la que se fomentarán acciones mediáticas que promuevan la participación política de las mujeres y se neutralicen los efectos negativos de la violencia contra las mujeres en el ámbito político, además de generar adhesiones a la campaña para movilizar a la opinión pública a llevar a cabo acciones específicas que contrarresten la violencia política contra las mujeres.

2. Objetivo del documento

Construir una línea de base sobre el estado, tanto de la información e investigaciones realizadas en materia de violencia contra las mujeres en la política, así como un inventario sobre las capacidades y herramientas para reducir la violencia contra las mujeres en la política desarrolladas por: la autoridad electoral, por las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y la academia.

3.1. Estudios y análisis basados en evidencia estadística sobre la participación política de las mujeres, así como la violencia contra las mujeres en la política en Ecuador

3.1.1. Participación y representación de las mujeres en política

Las mujeres han sido históricamente “desvalorizadas y subordinadas al poder masculino han vivido discriminadas y desprovistas de derechos” (Fassler 2007). Aunque en algunos países se han tomado medidas para promover la igualdad de género en la política, todavía existen muchas limitaciones y retos que enfrentan

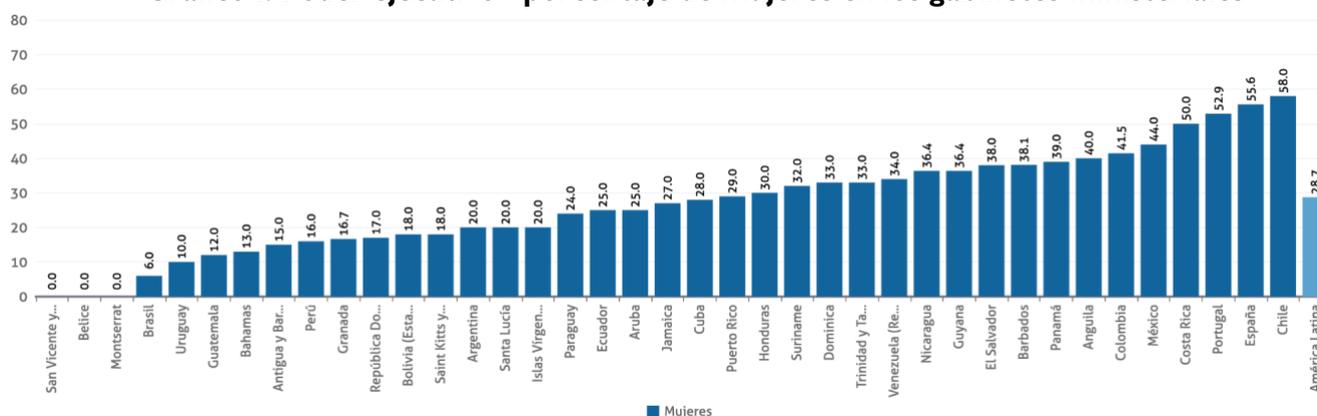
las mujeres en su participación y representación política. Al respecto, Barreiro y Torres (2019, p. 228) señalan que *“las situaciones de desigualdad y discriminación que enfrentan la mayoría de las mujeres en el mundo, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio de sus derechos humanos y que les impide mejorar las condiciones en que viven”*.

En este contexto, promover la participación política de las mujeres se vuelve imperativo, puesto que representan la mitad de la población y por lo tanto deben tener una voz igualitaria en la toma de decisiones políticas que afectan a la sociedad.

América Latina y El Caribe ha experimentado un incremento discreto en la representación de mujeres en los gabinetes presidenciales en los últimos años. Los países que han registrado los mayores incrementos son: Chile (+31,3%), México (+26,3%), Panamá (+19,1%) y Argentina (+13,5%). Se debe destacar el caso chileno puesto que desde marzo de 2022 cuenta con un gabinete paritario conformado por el 58 % de mujeres, lo que le sitúa actualmente como el país con la mayor representación de mujeres en cargos ministeriales a nivel regional (CEPAL 2021). Por su parte, Ecuador alcanza el 25%, ubicándose por debajo de la media regional del 28,7% (Gráfico I).

Experiencia comparada regional

Gráfico I: Poder ejecutivo - porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales

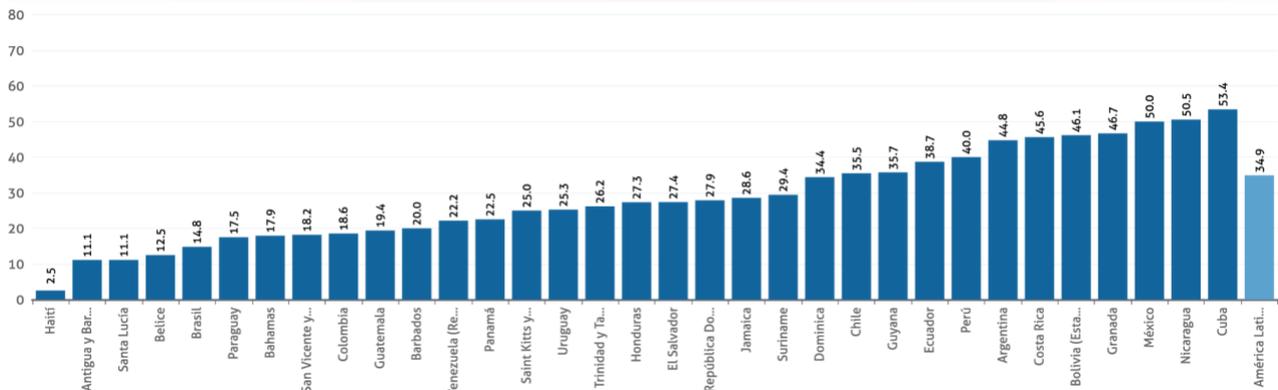


Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe 2022

En la legislatura, la presencia de las mujeres ha incrementado gradualmente en los últimos años, donde América Latina alcanza a noviembre de 2022 un promedio de 34.9% (UIP 2022) y El Caribe el 40.9%. Sin embargo, 10 países aún no alcanzan el 20%

de representación de mujeres en el legislativo. Cabe mencionar que este es el único indicador en donde Ecuador se encuentra dentro de la media regional, alcanzando el 38,7% (CEPAL 2022) (Gráfico II).

Gráfico II: Poder legislativo - porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales

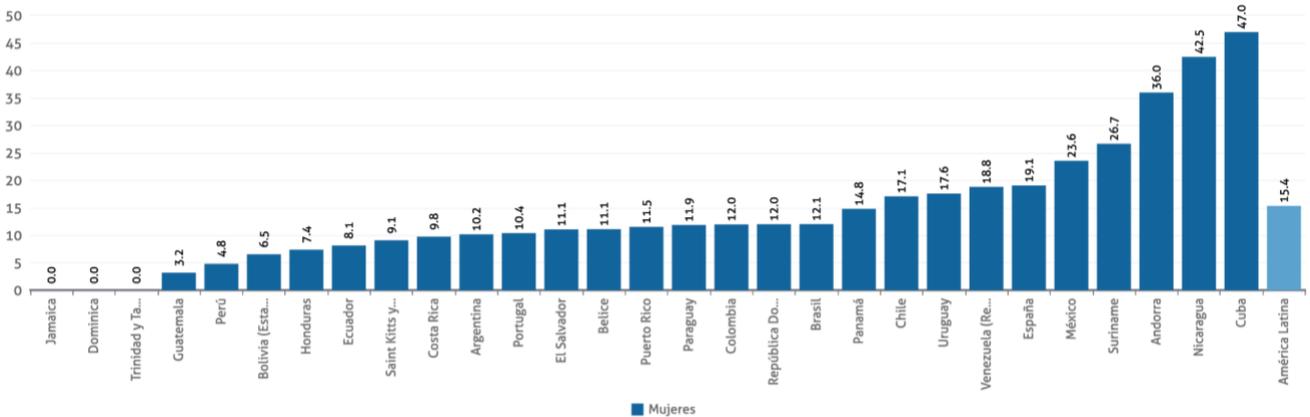


Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe 2021

En el caso de las autoridades municipales, la media regional está muy por debajo de la paridad con 15,4% y solo tres países están por encima del 30%: Andorra (36%),

Nicaragua (42,5%) y Cuba (47%) (CEPAL 2021). Ecuador se encuentra entre los países con el índice más bajo, alcanzando el 8,1% (Gráfico III).

Gráfico III: Mujeres alcaldesas electas en 29 países de la región

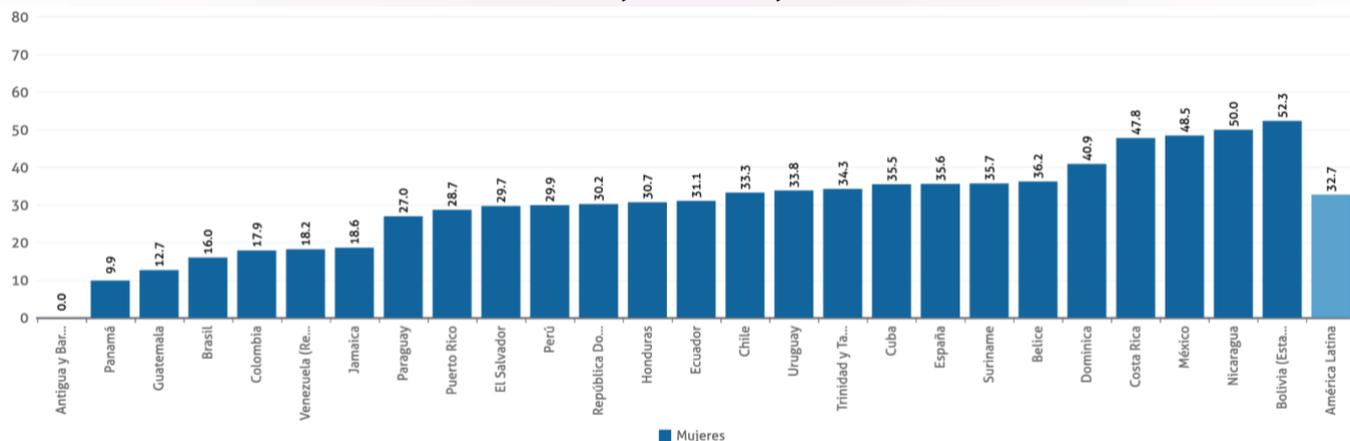


Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe 2021

La media regional de mujeres concejales en la región es de 32.72%, hito histórico puesto que en desde el año 2019 la región superó por primera vez el 30% de mujeres en esta dignidad. Actualmente, cuatro países no han alcanzado el 30% de participación en los

concejales municipales: Panamá (9,9%), Brasil (16%), Colombia (17,9%) y Paraguay (27%); mientras que Ecuador se encuentra por debajo de la media regional con 31,1% (CEPAL 2021) (Gráfico IV).

Gráfico IV: Mujeres concejalas electas



Fuente: CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe 2021

Ecuador: avances normativos de las cuotas

Las cuotas de género son una forma de acción positiva que busca superar los obstáculos que impiden a las mujeres ingresar en las instituciones del mismo modo que sus pares masculinos (Larserud y Taphorn 2007, p. 9) y que han demostrado ser efectivas especialmente en países donde la participación y representación política de las mujeres ha sido históricamente baja, por lo que 133 países a nivel mundial cuentan con cuotas constitucionales, electorales o de partidos políticos (Kandawasvika-Nhundu 2022). A continuación se detallan los avances normativos que ha tenido Ecuador con respecto a las mismas:

- *Ley de Amparo Laboral de 1997 (cuota del 20%).* Estableció una cuota del 20% de representación en las listas pluripersonales para las elecciones de diputados nacionales y provinciales de 1998.
- *Ley de Elecciones de 2000 (cuota del 30%).* El Artículo 58 establecía que “las listas de candidaturas en elecciones pluripersonales deberán presentarse con al menos, el treinta por ciento (30%) de mujeres entre los principales y el treinta por ciento (30%) entre los suplentes; en forma alternada y

secuencial, porcentaje que se incrementará en cada proceso electoral general, en un cinco por ciento (5%) adicional hasta llegar a la igualdad en la representación. Se tomará en cuenta la participación étnica cultural". Cabe destacar que desde esta ley se implementa la masa crítica del 30% y una estructura alternada y secuencial.

- *Constitución de 2008 (paridad vertical).* En los sistemas democráticos y representativos, la igualdad de género está reconocida para garantizar los diferentes derechos de las personas, entre ellos los derechos de participación que en el caso ecuatoriano se encuentran enmarcados en la Constitución de la República del Ecuador (2008), estableciendo en su Art. 116 que “para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país”.
- *Código de la Democracia de 2009 (paridad vertical).* Se establece la conformación paritaria vertical en

secuencia mujer-hombre u hombre-mujer para candidaturas principales y suplentes (Art. 65) con sanciones en caso de incumplimiento correspondientes al rechazo de la lista (Art. 104).

- *Reformas al Código de la Democracia de 2020 (paridad vertical y transversal).*

Reforma al Código de la Democracia 2020

A continuación, se detallan las reformas al Código de la Democracia que fueron introducidas en febrero de 2020:

- *Conformación de listas con criterios de alternancia y secuencialidad.* Este carácter paritario está establecido desde la Constitución de 2008 y Código de la Democracia de 2009, con la aplicación de sanciones fuertes para el incumplimiento de la misma que consisten en la no calificación de la lista partidaria (Código de la Democracia 2020, artículo 104).

Art. 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

- *Paridad transversal (encabezamiento de listas).* “La nueva norma exige, junto a la paridad vertical, que se alcance de manera progresiva la paridad en los encabezamientos de las listas pluripersonales (paridad transversal)” (Freidenberg y Garzón-Sherdek 2022, p. 171). La esencia de esta norma es contar con paridad e inclusión generacional en la candidatura de las mujeres para las listas unipersonales y pluripersonales, con un criterio de progresividad del 15%. Es decir, para

las elecciones generales de 2021 se contó con el 15% de mujeres en el encabezamiento de las listas, para las elecciones seccionales de 2023 se busca que sea el 30% y para las elecciones generales de 2025 se pretende alcanzar el 50%.

Art. 99.- (...) Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluripersonales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas:

1. En el caso de listas que presente la organización política para elección de asambleístas nacionales y parlamentarias o parlamentarios andinos, al menos una de estas listas estará encabezada por mujeres.

2. En caso de elecciones de asambleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades, el cincuenta por ciento (50%) estarán encabezadas por mujeres. No se incluirá en este cálculo a las provincias con distritos.

3. En caso de elección de asambleístas por distritos, del total de listas que la organización inscriba por provincias el 50% estarán encabezadas por mujeres.

4. En el caso de prefecturas, el cincuenta por ciento (50%) de los binomios que la lista inscriba a nivel nacional estará encabezado por mujeres.

5. En el caso de elecciones de alcaldías, del total de candidaturas que la organización política inscriba a nivel provincial, el cincuenta por ciento (50%) serán mujeres.

6. En el caso de elecciones de concejales, del total de listas que la organización política inscriba a nivel provincial, el 50% estarán encabezadas por mujeres.

7. En el caso de elección de juntas parroquiales, del total de listas que la

organización política inscriba a nivel cantonal, el 50% estarán encabezadas por mujeres.

8. En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que inscriba la organización política cualquiera sea la circunscripción, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a mujeres u hombres jóvenes. El mismo porcentaje de jóvenes se respetará para candidaturas de la organización política a nivel nacional en caso de alcaldías y prefecturas. Este porcentaje podrá incluir el porcentaje por paridad.

9. En elecciones de todos los binomios, las candidaturas se integran con la participación de una mujer y un hombre o viceversa.

- Cambio de voto personalizado en listas abiertas a listas cerradas y bloqueadas. En Ecuador ha variado el sistema de estructura de voto en los últimos años: “listas cerradas y bloqueadas entre 1978-1997; voto personalizado en listas abiertas entre 1998-2020 y sistema de listas cerradas y bloqueadas a partir de la reforma de 2020” (Freidenberg y Garzón-Sherdek 2022, p. 173). El voto personalizado en listas abiertas impactó de manera directa en la representación de las mujeres en la política, puesto que el electorado podía escoger entre las listas sin que se respete la ubicación que hombres y mujeres en la misma. Es decir, si se toma en cuenta los roles y estereotipos de género presentes en la cultura ecuatoriana y que antes de las reformas el electorado tenía luz verde para votar por las candidaturas de entre listas, se reducían las opciones reales para que las mujeres puedan ser electas. La literatura ha evidenciado que las cuotas de género no son efectivas en aquellos países que tienen circunscripciones pequeñas y un

sistema de listas abiertas o cerradas y desbloqueadas sin mandato de posición (Archenti y Tula 2007; Hernández 2022). En ese sentido, el cambio de listas abiertas con voto personalizado-múltiple a listas cerradas y bloqueadas (Código de la Democracia 2020, artículo 120) amplía el espectro para que más mujeres puedan ser electas.

- Definición y sanción a la violencia contra las mujeres en la política por razones de género (VPCM). La baja participación y representación política de las mujeres en los cargos de elección popular está directamente relacionada con la violencia que impide minimizar la brecha de género. En ese sentido, se define y sanciona por primera vez la VPCM.

Art. 279.- Las infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: (...)

14. Incurrir en actos de violencia política de género.

Art. 280.- Violencia política de género, es aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia.

Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la

falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Son actos de violencia contra las mujeres en la vida política, entre otras, aquellas acciones, conductas u omisiones en contra de las mujeres que, basadas en su género, en el ámbito político:

1. Amenacen o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan;

2. Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres;

3. Realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres durante el proceso electoral y en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública, limitar o anular sus derechos políticos;

4. Dañen, en cualquier forma, material electoral de la campaña de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

5. Proporcionen a los órganos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad de la candidata con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

6. Proporcionen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, información falsa, errada o imprecisa u omitan información a la mujer, que induzca al inadecuado ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;

7. Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las

mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos;

8. Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos; 9. Impongan sanciones administrativas o judiciales injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad;

10. Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

11. Eviten por cualquier medio que las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos asistan a cualquier actividad que implique la toma de decisiones, en igualdad de condiciones;

12. Restrinjan el uso de la palabra de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, impidiendo el derecho a voz, de acuerdo al principio constitucional de igualdad y no discriminación; y,

13. Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo o posición o que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función política.

Hitos en la participación y representación política de las mujeres en Ecuador

Existen varios hitos que han marcado a Ecuador en el reconocimiento de los derechos políticos-electorales de las mujeres, entre los que se destacan: la concesión del derecho al voto en 1929, la implementación en 1997 de una ley de cuotas en la primera ola de aprobación de las medidas de acción afirmativa de la región, por constitucionalizar la paridad de género en 2008, y por ser el tercer país en aprobar la paridad transversal (junto a México) que exige que los encabezamientos

de las listas sean paritarios (Freidenberg y Garzón-Sherdek 2022). No obstante, a pesar de estos avances, la participación y representación de las mujeres en la política ha sido y continúa siendo limitada.

En el legislativo Ecuador ha tenido los avances más destacables pasando de no

contar con ninguna legisladora en 1979 a tener 52 asambleístas electas en 2021, alcanzando el 37,9% de representación en la Asamblea Nacional, porcentaje que se ha mantenido constante desde el periodo legislativo 2013-2017 que contó con 53 legisladoras electas, es decir, el 38,7% (Tabla I).

Tabla I: Composición por género de la Asamblea Legislativa de Ecuador (1979-2024)

Período Legislativo	Hombres	Mujeres	Total hombres y mujeres	% mujeres
1979-1984	69	0	69	0
1984-1986	68	3	71	4,2
1986-1988	70	1	71	1.4
1988-1990	68	3	71	4.2
1990-1992	67	5	72	6.9
1992-1994	73	4	77	5.2
1994-1996	72	5	77	6.5
1996-1998	78	4	82	4.9
1998-2002	106	15	121	12.4
2003-2007	82	18	100	18
2009-2013	86	38	124	30.6
2013-2017	84	53	137	38.7

2017-2021	85	52	137	37.9
2021-2024	85	52	137	37.9
Totales	1093	253	1346	18.8

Fuente: Asamblea Nacional (2020).

Elaboración: Freidenberg y Garzón-Sherdek 2022

Algunos de los obstáculos que se evidencia es que, a pesar de que el mandato constitucional establece que el sistema electoral ecuatoriano se basa en principios de paridad y alternancia para la conformación de las listas pluripersonales entre mujeres y hombres, los partidos y movimientos políticos cumplen con el mandato de paridad solo para no ser

sancionados, pero ubican a las mujeres como suplentes o encabezando las listas en las circunscripciones donde saben que no ganarán (Freidenberg y Garzón-Sherdek 2022). Eso explica por qué para la dignidad de asambleístas provinciales la brecha entre candidatas y candidatos electos sea tan marcada (30 en 2021, 32 en 2017 y 30 en 2013) (Tabla II).

Tabla II: Comparativo de representación política de la mujer en la Asamblea Nacional

	Candidaturas principales electas						Candidaturas principales					
	Elecciones 2013		Elecciones 2017		Elecciones 2021		Elecciones 2013		Elecciones 2017		Elecciones 2021	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Asambleístas nacionales	7	8	8	7	7	8	82	83	109	116	123	132
Asambleístas provinciales	43	73	42	74	43	73	537	623	698	817	867	966
Asambleístas del exterior	3	3	2	4	2	4	28	28	33	33	34	34
Total	53	84	52	85	52	85	647	734	840	966	1024	1132

Fuente: Consejo Nacional Electoral, 2021

Elaboración: Karen Garzón-Sherdek y Santiago Cahuasquí, 2022

Asimismo, apenas cuatro mujeres han presidido el legislativo: Susana González (2000), Gabriela Rivadeneira (2013-2017), Elizabeth Cabezas (2018-2019) y Guadalupe Llori (2021-2022), de un total de 30 presidencias legislativas desde el retorno a

la democracia en 1979 (Freidenberg y Garzón-Sherdek 2023). A esto se suma la conformación del Consejo de Administración Legislativa (CAL), máximo órgano de administración y que tiene como funciones planificar las actividades

legislativas, priorizar el tratamiento de los proyectos de ley, elaborar y aprobar el presupuesto anual del legislativo, entre otros. En el precitado Consejo para el bienio 2021-2023 está conformado por tres mujeres y seis hombres (Asamblea Nacional 2022a) (Tabla III). Uno de los elementos que ha permitido que las mujeres ocupen estos

espacios es la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa de 2020 que determina en su Art. 9, inciso 15 que para la elección de las autoridades de la Asamblea Nacional se deben considerar criterios de paridad, alternancia de género e interculturalidad.

Tabla III: Conformación CAL 2021-2023

Cargo	Nombre	Género
Presidente	Javier Virgilio Saquicela Espinoza	Masculino
Primera vicepresidenta	Marcela Holguín Naranjo	Femenino
Primer vicepresidente	Darwin Pereira Chamba	Masculino
Primer vocal	Esteban Torres Cobo	Masculino
Segunda vocal	Nathalie Arias Arias	Femenino
Tercer vocal	Ronny Aleaga Santos	Masculino
Cuarta vocal	Johanna Moreira Córdova	Femenino
Secretario General	Alvaro Ricardo Salazar Paredes	Masculino
Prosecretario General	Carlos Iglesias Delgado	Masculino

Fuente: Asamblea Nacional 2022a

Si se analiza la conformación en las comisiones permanentes y ocasionales en la Asamblea Nacional para el periodo 2021-2023, se evidencia que de 15 comisiones permanentes, apenas tres están lideradas por mujeres: 1) Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social; 2) Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, 3) Comisión de Protección Integral a Niñas, Niños y

Adolescentes; y una mujer lidera la única comisión especial (Tabla IV). De estos datos se colige que aunque se ha incrementado el número de mujeres en la Asamblea Nacional (representación descriptiva), las mujeres no cuentan con poder real para la toma de decisiones que les permita tener influencia en las agendas y las decisiones públicas (representación simbólica) (Gilas 2022).

Tabla IV: Comisiones permanentes y ocasionales 2021-2023

Comisión	Tipo	Nombre de la o el presidente	Género
01. De Justicia y Estructura del Estado	Permanente	Jaramillo Gómez César Alejandro	Masculino

02. Del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social	Permanente	Campain Brambilla Rina Asunción	Femenino
03. De Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control	Permanente	Pazmiño Arregui Mireya Katerine	Femenino
04. De Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa	Permanente	Noboa Azin Daniel	Masculino
05. De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana	Permanente	Flores Arroyo Juan Fernando	Masculino
06. De Biodiversidad y Recursos Naturales	Permanente	Varela Salazar Washington Julio Darwin	Masculino
07. De Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero	Permanente	Curicama Guamán Mariano	Masculino
08. De Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio	Permanente	Chumpi Jua José Celestino	Masculino
09. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales	Permanente	Medina Quizhpe Manuel Asunción	Masculino
10. Del Derecho a la Salud y Deporte	Permanente	Molina Jurado Marcos Raúl Luis	Masculino
11. De Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social	Permanente	Álvarez Zambrano Fernandinho Arturo	Masculino
12. De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad	Permanente	Cabascango Collaguazo José Fernando	Masculino
13. De Soberanía, Integración y Seguridad Integral	Permanente	Narváez Garzón Ramiro Vladimir	Masculino
14. De Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes	Permanente	Correa Delgado Pierina Sara	Femenino
15. De Fiscalización y Control Político	Permanente	Villavicencio Valencia Fernando Alcibiades	Masculino

Comisión Especializada Ocasional para el Tratamiento de los Proyectos de Enmiendas y Reformas Constitucionales que cuentan con Dictamen de Procedimiento de la Corte Constitucional	Ocasional	Isabel Enríquez Jaya	Femenino
---	-----------	----------------------	----------

Fuente: Asamblea Nacional 2022b (actualizado al 20 de septiembre de 2022)

Aunque la representación de las mujeres en el legislativo se ha visto incrementada y se ha mantenido constante en los últimos años, la situación en los otros cargos de elección popular evidencian una importante subrepresentación. A la fecha ninguna mujer ha sido electa como presidenta de la República; y la única vicepresidenta electa en las urnas, Rosalía Arteaga, constituye un caso emblemático de violencia política en razón de género, ya que cuando el expresidente Abdalá Bucarám fue cesado por el legislativo, se nombró en el cargo al presidente del Congreso, en lugar de la vicepresidenta.

Existe también una subrepresentación a nivel seccional. En las elecciones seccionales

de 2019 participaron 17.794 mujeres para las diferentes dignidades a las alcaldías, prefecturas, concejalías y juntas parroquiales; de las cuales fueron electas apenas 1.534, es decir el 8,62%. Las mujeres electas fueron: cuatro para las prefecturas y viceprefecturas de un total de 40 cargos, 18 para las alcaldías de 268 cargos, 114 para las concejalías rurales de 1.595 cargos, 292 para las concejalías urbanas de 4.058 cargos; y 1.106 para vocales de juntas parroquiales de 11.833 cargos (Primicias 2022). Si se comparan los resultados de las elecciones seccionales de 2014, se registra para 2019 un incremento de la representación de mujeres en dos prefecturas y en dos alcaldías (Tabla V).

Tabla V: Resultados elecciones seccionales 2014 y 2019

	Elecciones Seccionales 2014		Elecciones Seccionales 2019	
	Alcaldías	Prefecturas	Alcaldías	Prefecturas
Hombres	205	21	203	19
Mujeres	16	2	18	4
Total	221	23	221	23

Fuente: Consejo Nacional Electoral, 2019.

Roles y estereotipos

Aunque las legislaciones de nuestra región han registrado avances en cuanto a la paridad en la participación de mujeres y hombres en procesos de elección popular, el camino para las mujeres continúa siendo

sinuoso. Las normas jurídicas hacen referencia a una igualdad que, a pesar de ser un derecho humano fundamental, tiene como trasfondo un machismo estructural cuyo efecto es la desigualdad y la exclusión.

La frase que parece ser una constante en política es que “no hay mujeres” o que “a las mujeres no les interesa la política”. Lo que ocurre es que al ser espacios tradicionalmente ocupados por hombres, se vuelve complejo que esas personas puedan conocer mujeres que trabajan en las diferentes temáticas. De igual manera, al existir limitadas escuelas de formación política para mujeres y escasa inversión en sus candidaturas, el apoyo que dan los partidos y movimientos políticos es reducido. Las desigualdades estructurales continúan presentes para las candidatas, puesto que desde los partidos políticos no se fomenta su participación; menos aún su elección, convirtiendo así su participación en un verdadero viacrucis donde además tienen que hacer frente a diferentes tipos de VPcM. Estos estereotipos no solo entorpecen el derecho político de las mujeres, sino que también generan condiciones de discriminación y violencia contra ellas como personas y para el ejercicio de sus funciones.

El liderazgo tiene género y es masculino (García-Beaudoux 2021). De acuerdo a un informe de Click Report (2020), en 2020 el 64,84% del electorado prefería que el sillón presidencial sea ocupado por un hombre y el 82,50% quería que tenga “mano firme”. Es decir, como reflejo de una cultura política machista, en la mente del electorado los hombres son vistos como mejores opciones electorales, aunque ambos géneros tengan las mismas capacidades. Estas condiciones de desigualdad convierten a la participación de las mujeres en la política en un verdadero desafío porque en caso de ser electas deben reafirmar su liderazgo, mientras que para los hombres eso ni siquiera es parte de la discusión. Algunas de las dificultades que enfrentan las mujeres en política son:

- *Roles de género:* Roles que asignan a las mujeres responsabilidades, y tareas domésticas y reproductivas; mientras que a los hombres se les asignan responsabilidades y tareas relacionadas con el trabajo y el poder. Estos roles limitan el tiempo que dedican las mujeres a las actividades políticas.
- *Estereotipos de género:* ideas preconcebidas sobre las cualidades y comportamientos que se supone deben tener las mujeres y los hombres, las cuales consideran que las mujeres son más “emocionales” o “menos capaces” que los hombres. Estos estereotipos dificultan la participación de las mujeres en la política al limitar su visibilidad y credibilidad en este ámbito. Asimismo, se considera que si una mujer tiene, por ejemplo, un tono de voz suave, no tiene capacidad de liderazgo; pero si tiene un tono de voz fuerte es mandona (García Beaudoux 2017).
- *Discriminación de género:* es el tratamiento desfavorable de las mujeres en comparación con los hombres por razones de género. La discriminación de género en la política puede incluir la falta de oportunidades de liderazgo para las mujeres, la falta de apoyo para las mujeres candidatas y la violencia de género en el contexto político.

Estudios sobre la participación política de las mujeres en Ecuador

A continuación se detallan los estudios referentes a la participación y representación política de las mujeres en Ecuador (Tabla VI), los cuales han sido realizados por la academia, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y organismos electorales.

Tabla VI: Estudios sobre la participación política de las mujeres en Ecuador

Año	Título	Elaboración	Link
2005	Ley de cuotas y participación política de las mujeres en el Ecuador	Aide Peralta Zambrano	https://bit.ly/3Z6DkQ
2006	Constitución con Equidad de Género: Experiencia Ecuatoriana	CEPAL	https://bit.ly/3i2Mtdg
2008	Avances legislativos de acción positiva en Bolivia, Ecuador y Perú	Esther del Campo y Evelyn Magdaleno	https://bit.ly/3CfVHcT
2010	Sistema de paridad y acceso de las mujeres al poder legislativo nacional. El caso de Bolivia y Ecuador-2009	Laura Albaine	https://bit.ly/3Z1epPg
2011	La paridad política en América Latina y El Caribe: percepciones y opiniones de los líderes de la región	Nélida Archenti	https://bit.ly/3VCJw0D
2012	Diagnóstico de la Participación Política y Liderazgo de Mujeres Indígenas en América Latina. Estudio de caso Ecuador.	PNUD	https://bit.ly/3WDRvf6
2013	La paridad, ¿un camino a la igualdad? Análisis de las elecciones 2013	Solanda Goyes	https://bit.ly/3vOU2aN
2013	De las cuotas a la paridad: el caso del Ecuador	IDEA Internacional, Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), Solanda Goyes	https://bit.ly/3vwM7hZ
2014	Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en américa latina: los casos de Bolivia y Ecuador	Nélida Archenti y María Inés Tula	https://bit.ly/3Z2Mpe5
2015	La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en	ONU Mujeres	https://bit.ly/3G6jqgF

	América Latina y El Caribe hispano		
2015	Obstáculos y desafíos de la paridad de género. Violencia política, sistema electoral e interculturalidad (Paridad de género e interculturalidad. Los casos de Bolivia y Ecuador)	Laura Albaine	https://bit.ly/3QmK7Tj
2016	Ecuador, mujeres y representación legislativa (1979-2015)	Sebastián Umpierrez de Reguero, Carol Jara-Alba y Adriana Cassis Jurado	https://bit.ly/3X0rgj0
2017	Género y representación política	Consejo Nacional Electoral	https://bit.ly/3jNsxeY
2018	Participación política de mujeres en el ámbito local en Ecuador: ¿qué explican las disparidades?	Andrea Villarreal Ojeda y Ana Patricia Muñoz	https://bit.ly/3Gz3zZI
2018	Participación política de las mujeres en Ecuador ¿Se reduce la brecha?	Juan Francisco Trujillo Guerrero	https://bit.ly/3jFjMn0
2019	La mujer en el poder legislativo de Ecuador: análisis desde la comunicación verbal y no verbal	Geoconda Pila Cárdenas	https://bit.ly/3Gx38IX
2020	Informe final. Estudio sobre la situación de la democracia paritaria en Ecuador.	ONU Mujeres	https://bit.ly/3WZ0MOM
2020	Participación política de las mujeres en el Ecuador	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	https://bit.ly/3QmldC9
2020	Reforma electoral 2020 y sistemas electorales nacionales y locales:	Richard Ortiz Ortiz	https://bit.ly/3G7EsLR

	igualdad, proporcionalidad y paridad		
2020	La sub representación de mujeres en gabinetes ministeriales: El caso ecuatoriano en perspectiva comparada, 1979–2015	Santiago Basabe	https://bit.ly/3vtykj2
2020	¿Las Mujeres Representan a las Mujeres?: Analizando la Asamblea Nacional del Ecuador 2009-2016	Raisa Alejandra Castro-Ávila	https://bit.ly/3Cgjsgl
2020	La participación política de las mujeres en Ecuador: 1998-2020	Ximena Sosa	https://bit.ly/3Q54fZT
2021	Mujeres, política e igualdad	Corporación Participación Ciudadana, Walleska Pareja	https://bit.ly/3i0Wp73
2021	El lugar de las mujeres en los partidos políticos de América Latina: el caso de Ecuador	Romina Accossatto	https://bit.ly/3i8be7j
2021	Las mujeres como candidatas en los procesos electorales en Ecuador desde el retorno a la democracia: A propósito de las elecciones del 2021.	Juanita Bersosa Webster	https://bit.ly/3vtKku4
2021	La representación femenina en la legislatura: el caso ecuatoriano	Corporación Participación Ciudadana, Santiago Basabe	https://bit.ly/3Z2Kq9y
2021	La democracia paritaria en América Latina, tres dimensiones explicativas	Irune Aguirrezabal Quijera	https://bit.ly/3i5qRwT
2022	Ecuador: progresividad paritaria, movimiento de	Flavia Freidenberg y Karen Garzón-Sherdek	https://bit.ly/3WEpvYK

	mujeres activos y alta representación descriptiva de las mujeres		
2022	La participación política de mujeres en gobiernos seccionales: las prefectas provinciales en Ecuador 1979-2019	Santiago Basabe	https://bit.ly/3WT19fD
2022	Paridad en Ecuador	Corporación Participación Ciudadana, Arturo Moscoso	https://bit.ly/3GynxDR
2022	Participación y representación de las mujeres en Ecuador: una aproximación al impacto de la reforma sobre encabezamiento de listas en las elecciones generales 2021	Karen Garzón-Sherdek y Santiago Cahuasquí	https://bit.ly/3CfCFU7

Recomendaciones

Históricamente las mujeres han tenido una subrepresentación en todos los niveles de poder. Si bien las reformas al Código de la Democracia implementadas en febrero de 2020 constituyen un avance significativo en la lucha para incrementar el porcentaje de mujeres que participan en política, así como también de las mujeres que son electas para las diferentes dignidades, existen múltiples acciones que se deben emprender, principalmente porque la violencia política no solamente afecta a ese grupo de mujeres, sino que además incluye a mujeres que ejercen cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas y lideresas sociales o políticas. A fin de elaborar una línea de base que promueva el incremento de la participación y representación de las mujeres en la política, se deben considerar los siguientes elementos:

- *Identificar las barreras que enfrentan las mujeres en su participación política, incluyendo la discriminación de género, la falta de apoyo partidario, la escasez de escuelas de formación política para mujeres y la violencia política basada en género. Si bien existen excepciones, las organizaciones partidarias no invierten en la formación de cuadros políticos para promover la participación de las mujeres, ni para que los hombres conozcan sobre la igualdad de género.*
- *Unidad de género en el CNE. Es sustancial que el Consejo Nacional Electoral cuente con una unidad de género dedicada a: levantar datos estadísticos referentes a la participación y representación política de las mujeres; capacitación a los partidos y movimientos políticos sobre igualdad de género; coordinación de un trabajo articulado junto a otras*

instituciones para romper con estereotipos y roles de género que desplazan a las mujeres de la política, entre otros.

- *Rol de los partidos y movimientos políticos.* Desarrollar un plan de acción que incluya estrategias para la promoción de políticas de igualdad de género y la creación de una cultura de inclusión y apoyo para las mujeres en los partidos y movimientos políticos. Establecer un presupuesto específico para escuelas de formación política de mujeres y que se promuevan espacios o redes de apoyo a las mujeres. Los partidos y movimientos políticos deben considerar a las mujeres como un cuadro político, a quien le deben asignar recursos financieros para campaña y no considerar que es un nombre para “rellenar” la lista y así cumplir con la cuota.
- *Trabajo articulado.* En un trabajo conjunto entre el organismo electoral, academia, organizaciones de la

sociedad civil y organizaciones políticas se debe promover una cultura de igualdad de género y respeto mutuo.

- *Investigación.* Es fundamental que se investigue esta problemática desde todas sus aristas. Para esto, es importante el rol de la academia como generadora de conocimiento a fin de crear políticas públicas que tengan datos confiables y verificados como su sustento.
- *Educación.* Los estereotipos no solo entorpecen el derecho político de las mujeres; sino que generan condiciones de discriminación y violencia contra ellas como personas y para el ejercicio de sus funciones. En el subconsciente social y cultural se cree que el liderazgo es de los hombres, ubicando a la mujer en roles secundarios. Es aquí donde el Estado y la sociedad civil tienen un rol fundamental en la construcción de una sociedad igualitaria.

3.1.2. Violencia contra las mujeres en la política por razones de género (VPcM)

La VPcM se ha incrementado en los últimos años, principalmente en aquellos países que han instaurado reformas electorales que permiten a las mujeres participar en cargos de representación, espacios que fueron tradicionalmente ocupados por hombres. Esta violencia se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, donde la supremacía masculina desvaloriza a la mujer y establece formas de control que se manifiestan a través de diversas formas de violencia.

Con el propósito de abordar esta problemática, se tomará en cuenta el concepto propuesto por Krook y Restrepo Sanín (2016) referente a que la VPcM son conductas dirigidas principalmente contra las mujeres, y que son usadas con el objetivo de reforzar los roles y estereotipos de género que las subordina en la sociedad, provocada por la resistencia a su inclusión en cargos de poder o de toma de decisiones.

En ese sentido, la VPcM es dividida en dos: 1) violencia física (acciones que afectan la integridad física, violencia sexual, evitar que una mujer participe en política por su condición de mujer) y 2) psicológica, económica y simbólica (amenazas, difamación, ataques sexistas, falta de apoyo financiero en campaña electoral, tratar de deslegitimar a una mujer a través del uso de estereotipos, difusión de imágenes o videos con contenido sexual, entre otros). Estos tipos de violencias limitan el derecho político-electoral de las mujeres y provocan impactos negativos en la democracia.

La VPcM es una forma de discriminación y violación a los derechos humanos de las

mujeres y puede tener graves consecuencias para la participación política de las mujeres y para la democracia en general. Es decir, la violencia política contra las mujeres son aquellas acciones y omisiones que tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Algunas de las formas en que la violencia política en razón de género puede afectar la participación política de las mujeres incluyen:

Miedo y amenazas: La VPcM provoca miedo en las mujeres y hace que se sientan inseguras y vulnerables. Este miedo puede disuadir a las mujeres de participar en la política y ejercer su derecho a expresarse y participar en la toma de decisiones.

Desigualdad de oportunidades: La VPcM puede dificultar la participación de las mujeres en la política al limitar su acceso a oportunidades. Por ejemplo, las mujeres pueden ser menos propensas a ser elegidas para cargos políticos o a tener la oportunidad de participar en procesos políticos debido a la discriminación de género.

Barreras de participación: La VPcM puede crear barreras para la participación de las mujeres en la política. Por ejemplo, las mujeres pueden enfrentar dificultades para asistir a reuniones políticas o eventos públicos debido a la violencia de género o al miedo a sufrir violencia.

Exclusión de la toma de decisiones: La VPcM puede llevar a la exclusión de las mujeres de los procesos de toma de decisiones políticas. Si las mujeres no se sienten seguras o no tienen acceso a

oportunidades políticas, es menos probable que participen en la toma de decisiones y más probable que se sientan marginadas de la política.

Experiencia comparada regional

La política comparada permite conocer y comprender la importancia de que se regule e instaure en el marco normativo qué es VPcM y sus respectivas sanciones para así proteger los derechos de las mujeres. Asimismo, es necesario aprender de la política comparada regional para que se desarrollen buenas prácticas en las instituciones públicas y dentro de los mismos partidos políticos para combatir esta problemática.

La experiencia de América Latina refleja que la tipificación, protección, sanción y reparación en casos de VPcM es sustancial para el fortalecimiento democrático. En la región, diez países han implementado a la VPcM en su legislación: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay; y apenas dos de ellos cuentan con leyes específicas: Bolivia (2012) y Perú (2018) (Observatorio Reformas 2021). A pesar de esto, algunos países cuentan con mayor exigencia (México); otros con una exigencia media (Ecuador y Panamá) y el resto son catalogados con exigencia débil (Argentina, Bolivia, Brasil, El Salvador, Perú, Paraguay, Uruguay).

En el caso de México, este país cuenta con una clasificación amplia y sin restricciones de VPcM (con 22 supuestos); un modelo de cooperación estrecha y armónica entre las diversas instituciones estatales y actores políticos que contribuye a atender a las víctimas; así como órdenes de protección; medidas de prevención y no repetición; garantías de reparación; y un amplio esquema de sanciones que incluye medidas

administrativas y/o penales, donde se establece la pérdida del derecho a ser electo/a a quienes hayan sido condenados/as por cometer un delito de VPcM (Observatorio Reformas 2021).

Instrumentos internacionales y normativa nacional

Ecuador ha suscrito una serie de instrumentos internacionales referentes a la toma de acciones para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Desde 1980, Ecuador es parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), ratificando el instrumento internacional en noviembre de 1981. En 1995 se adhiere a la Convención de Belém do Pará que define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”; así como a la Plataforma de Acción de Beijing (1995) que en su objetivo estratégico DI busca adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. En 2007, el país aprobó el Consenso de Quito, el cual busca adoptar todos los mecanismos para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política, para así alcanzar la paridad en los poderes del Estado; entre otros.

Aunque en Ecuador promovió en 2011 el Proyecto de Ley Orgánica contra el Discrimen, el Acoso y Violencia Política en razón del Género (Oficio N° 0204-AN-LTG, 2011), este fue archivado por considerarlo similar a una propuesta que buscaba reformar el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que reconocía la figura de acoso político, pero que no abarcaba la dimensión de género (Krook 2017). En julio de 2016 se presenta un

nuevo Proyecto de Ley para la prevención del acoso político (Oficio N° 560-BCG-A) retomando la importancia de abordar esta problemática (Organización de los Estados Americanos & ONU Mujeres 2020).

No es sino hasta 2018 con la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que se define a la VPcM en su artículo 10, literal f, como: “*violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos (...) y que se orienta a “acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducir u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones”*”, aunque no especifica las acciones comprendidas.

Finalmente, con la reforma de 2020 al Código de la Democracia se incluye esta problemática como “*violencia política de género*” y se establecen sanciones para la misma. De esta manera, la VPcM se conceptualiza en su Art. 280 como la “*agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia*”.

En esta normativa también se listan 13 actos de violencia contra las mujeres en la vida política y se determina, en los artículos 61 y 70, que la institución encargada de resolver las denuncias que se presenten y evaluar la sanción correspondiente es el Tribunal Contencioso Electoral (TCE); y, de acuerdo al Art. 279 se considera a la violencia política de género como una infracción electoral muy grave y es sancionada con una

multa desde veintiún salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, y la destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos hasta cuatro años.

Procedimiento para denunciar:

El procedimiento para realizar una denuncia por VPcM ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Trámites, Tribunal Contencioso Electoral (2020) es:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 245 de la reforma al Código de la Democracia (2020) y al Art. 6 del Reglamento de Trámites del TCE.
- El juez o jueza verifica el cumplimiento de los requisitos y admite a trámite la causa donde se citará a la o el infractor y se señalará día y hora para una audiencia oral única de prueba y alegatos.
- Se determinará una proporcionalidad de la sanción de acuerdo a la falta.
- Se dispondrán medidas de reparación, las cuales pueden ser: 1. disculpas públicas, 2. publicación del contenido íntegro de las sentencias dictadas por el TCE, y 3. capacitación sobre el ejercicio de los derechos de participación y su vulneración.
- En el caso de las sanciones pecuniarias estas serán depositadas en la Cuenta de Multas del CNE.
- La acción para denunciar las infracciones previstas en la Ley tiene una prescripción de dos años.

Ecuador: cuando las leyes no alcanzan

En Ecuador, la VPcM es un problema grave que ha sido denunciado tanto por las

organizaciones de derechos de las mujeres, como por las defensoras y los defensores de derechos humanos. Las mujeres que participan en política y que defienden los derechos de las mujeres y de otras minorías son especialmente vulnerables a la violencia política en razón de género. Esta violencia puede incluir amenazas, agresiones físicas, violencia psicológica, acoso sexual y otros tipos de violencia. Además, las mujeres que participan en política también pueden enfrentar obstáculos y desigualdades en el acceso a la financiación y a los recursos necesarios para presentarse como candidatas a cargos públicos.

Este tipo de violencia afecta la democracia por lo que es necesario tomar medidas urgentes para prevenirla y combatirla. Esto incluye la adopción de leyes y políticas que protejan a las mujeres de la violencia política en razón de género, así como también su implementación efectiva. Además, es sustancial promover la conciencia y el cambio de actitudes en relación a la igualdad de género.

A pesar de la existencia de una normativa, la presencia de una ley específica sobre este tópico en el aparato legal no ha evitado que se lleven a cabo ataques, muchos de ellos de manera verbal o a través de redes sociales dirigidos a candidatas durante las Elecciones Generales que se realizaron en febrero de 2021. Según el monitoreo realizado por la Corporación Participación Ciudadana (2022) entre diciembre de 2019 y junio de 2022 a 30 mujeres con representatividad pública, entre ellas funcionarias, periodistas y miembros de la sociedad civil a través de la red social Twitter, se registraron 9.798 tweets con 786 expresiones con contenido discriminatorio, correspondiendo a cuestionamientos referentes a su apariencia física, cosificación y desvalorización de la mujer, y no al ejercicio de su cargo. Es un

hecho que este tipo de violencia se eleva en campañas electorales, lo que genera que en varios casos las mujeres ya no quieran participar en política o que se tengan diferentes impactos negativos entre ellos la autocensura.

Asimismo, las plataformas y herramientas virtuales han facilitado ataques anónimos a través de cuentas falsas, amplificando un mensaje de odio hacia determinada candidatura. Uno de los estudios realizados en redes sociales es el del Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer, levantado desde diciembre de 2019 hasta febrero de 2020 refleja la presencia de 4 estereotipos de género contra las mujeres políticas: 1) Se enfatiza en el papel de madre, esposa o hija. Ejemplo: “La mujer sirve para cocinar” o “Seguro no tiene marido”. 2) Apela a que las carreras políticas o logros se deben a su relación con hombres influyentes o mentores. Ejemplo: “seguro es apadrinada por alguien”. 3) Alude a la falta de control, racionalidad e inteligencia emocional. Ejemplo: “Es una histérica”. 4) Enfatiza en la importancia de la apariencia física y la vestimenta. Ejemplo: “Se le ve la raíz en el cabello”.

A pesar del elevado número de ataques en redes sociales durante las elecciones generales de 2021, apenas cuatro denuncias fueron presentadas oficialmente ante el TCE, las cuales fueron archivadas por motivos procedimentales. Asimismo, posterior a los precitados comicios, el TCE ha recibido cuatro denuncias adicionales hasta la elaboración del presente documento, de las cuales dos resultaron en sanciones (Sentencias Causas No. 026-2022-TCE y No. 1297-2021-TCE) y una se encuentra en trámite (Causa Nro. 490-2022-TCE) (Tabla VII). Es decir, de ocho denuncias recibidas por presunta VPcM, hasta el momento dos cuentan con

sentencia en firme por parte del TCE. En consecuencia, más allá de la implementación del concepto y sanción en la normativa -que es un hito histórico y relevante-, pocos son

los casos en los que se presenta una denuncia formal por VPcM y muchos menos los que llegan a obtener una sentencia favorable a la denunciante.

Tabla VII: Denuncias presentadas ante el TCE

Número de causa	Actor denunciado	Descripción
163-2020-TCE	Gerson Almeida, candidato presidencial por el movimiento Ecuatoriano Unido	La Asociación Silueta X, miembro de la Plataforma Nacional Revolución Trans y de la Federación Nacional de Organizaciones LGBTI del Ecuador entregó al TCE el 23 de diciembre de 2020 una denuncia por presunta VPcM por parte del candidato presidencial Gerson Almeida quien, en una entrevista en el programa Castigo Divino, hizo comentarios homofóbicos contra la comunidad LGBTI manifestando que: “el homosexual, el ladrón..., todas las personas que hemos pecado necesitamos arrepentirnos para poder entrar al gozo de la salvación. La palabra de Dios dice claramente que el hombre es hombre y la mujer es mujer”. El 02 de enero de 2021, el TCE archivó la causa de conformidad a lo dispuesto en los Art. 245.2 del Código de la Democracia y 7 del Reglamento de Trámites del TCE. El archivo se dio después de que el TCE solicitara el 28 de diciembre de 2020 aclarar y completar información de la denuncia en el término de dos días, sin embargo no hubo respuesta por parte de los accionantes (TCE 2020a).

<p>I56-2020-TCE</p>	<p>Universi Mejía, candidato a asambleísta de la provincia de Manabí por la alianza entre Concertación y el Partido Socialista Ecuatoriano.</p>	<p>El 16 de diciembre de 2020, la Asociación Silueta X, miembro de la Plataforma Nacional Revolución Trans y de la Federación Nacional de Organizaciones LGBTI del Ecuador entregó al TCE una denuncia por presunto acto de VPcM por parte del candidato presidencial Universi Mejía. El candidato dijo durante un debate: “no debe permitírsele a nadie el cambio por más que quiera cambiar su sexualidad, el cambio de sexo. Hay que respetar a la creencia, hay que respetar al Dios que nos mandó. Y nos mandó hombres, hasta cuando muera esa persona por más que se opere y se cambie seguirá siendo hombre. yo no permitiré y no aprobaré jamás una ley, como quiera para mi con aberraciones, una falta de respeto al ser humano(...)”.</p> <p>Mejía también publicó en redes sociales mensajes dirigidos a su candidata alterna, Rosario Cedeño, refiriéndose a ella como “muchachita” y que “no es mi culpa que tengas un hermano enfermo en tu familia y que le defiendas sus aberraciones (...)”, haciendo referencia a la orientación sexual del hermano de su binomio.</p> <p>El 25 de diciembre de 2020 Asociación Silueta X completó y aclaró la denuncia. El 18 de marzo de 2021 se realizó la audiencia oral única de prueba y alegatos, sin que comparezca el presunto infractor. El juzgador rechazó la denuncia y dispuso el archivo de la causa señalando que “la garantía constitucional de presunción de inocencia es causa suficiente para obligar al denunciante a probar con total eficacia, no solo con hechos constitutivos de una infracción, sino también, las razones por las que sus hechos pudieren ocasionar responsabilidad personal, directa e indudable del denunciado, circunstancias que en este caso específico no se han producido” (TCE 2021a).</p>
---------------------	---	---

048-2021-TCE	Isidro Romero, candidato presidencial por el movimiento Avanza	El 5 de marzo de 2021, la Defensoría del Pueblo presentó una denuncia por la discriminación y violencia política sufrida por la excandidata a la vicepresidencia Sofía Merino durante la campaña electoral donde su binomio a la presidencia, el Sr. Isidro Romero tuiteó: “@SofiaMerinoRiv, es muy difícil que entiendas lo que ha pasado en estas elecciones y en especial el fraude que le han hecho a mi candidatura. Lamentablemente tu edad y poca experiencia en estas lides no te permite entender y tu ambición te destina al fracaso”, luego de que la excandidata Merino felicitara a dos candidatos presidenciales que obtuvieron un destacable respaldo del electorado en primera vuelta. El 12 de marzo el TCE solicitó al denunciante que aclare y complete la pretensión de acuerdo al Art. 7 del Reglamento de Trámites del TCE en el término de dos días. En virtud de que no se recibió la documentación, el 17 de marzo de 2021 se dispuso el archivo de la causa. Al respecto, la Defensoría del Pueblo realizó una apelación, indicando que no se dio respuesta al haber llegado al correo de “no deseado” y se envió la información solicitada por el TCE. Finalmente, el 31 de marzo el TCE negó el recurso de apelación por “haber sido presentada en forma extemporánea” (TCE 2021b).
026-2021-TCE	Movimiento Sur Unido Regional (S.U.R), en Machala, El Oro	El 1 de febrero de 2021, la Defensoría del Pueblo realizó una denuncia sobre la “campaña sexista que se estaba realizando en la ciudad de Machala, la cual se basaba en estereotipos machistas de género, que tratan las mujeres jóvenes como objetos sexuales en campaña”. El 5 de febrero de 2021, el TCE solicitó una aclaración y solicitó completar la pretensión en el término de dos días, ante lo cual el mismo día la Defensoría del Pueblo remite respuesta. El 10 de marzo de 2021 se realizó la audiencia oral única de prueba y alegato. El 16 de marzo se rechazó la denuncia considerando que “no se cumplen los supuestos que exige el Art. 280 del Código de la Democracia para que se configure la existencia de infracción muy grave de violencia política de género”. El 20 de marzo, la Defensoría del Pueblo realizó una apelación la cual fue rechazada el 9 de abril por el TCE (TCE 2021c).

026-2022-TCE	<p>Jorge Luis Feijóo Valarezo, Alcalde del GAD municipal del cantón Paltas</p>	<p>El 24 de febrero de 2022, Yennifer Nathalia López Córdova, Vicealcaldesa del GAD Municipal del cantón Paltas, presenta una denuncia por presunta infracción electoral de violencia política de género en contra del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, quien desempeñaba el cargo de Alcalde del GAD Municipal del cantón Paltas. La denuncia constaba de doscientas trece (213) fojas. El juez ponente de la presente causa fue Joaquin Viteri Llanga, quien solicitó a la denunciante completar la pretensión en el plazo de dos días. Una vez realizado esto, el 11 de marzo de 2022, se admitió la denuncia por presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género y se dispuso la citación del denunciado, señalando la audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos para el 12 de abril de 2022, en la ciudad de Loja. Según su acusación, Feijóo quiso, en varias ocasiones, restringir su “accionar en general y el ejercicio de las funciones propias” de su cargo, empezó a quitarle funciones y atribuciones, y modificó la ordenanza de funcionamiento del GAD de Paltas para removerla de su cargo, como sucedió en marzo de 2021. La sentencia dispuso la destitución del cargo y el pago de una multa equivalente a USD 10.625, (25 salarios básicos). Además, ordena que el Alcalde ofrezca disculpas públicas y que se realice una capacitación sobre violencia política de género obligatoria para todos los funcionarios del GAD (TCE 2022a).</p>
1297-2021-TCE	<p>Diego Ordóñez, exlegislador de CREO, actual secretario de Seguridad Pública.</p>	<p>La asambleísta por Unión por la Esperanza (UNES), Mónica Palacios, denunció en noviembre del 2021 a Diego Ordóñez, quien escribió el siguiente mensaje en su cuenta de Twitter: “Pasar del tubo a la curul y surgen estas argucias torpes”. Al respecto, Palacios lo denunció ante el TCE por violencia política, alegando que se menoscabó su imagen. En una primera instancia la exjueza Patricia Guaicha no sancionó al ministro de Estado, por formalidades respecto de la prueba y Palacios realizó una apelación. El 28 de noviembre de 2022, el pleno del TCE emitió una sentencia de última instancia, la cual señala que este es un caso de violencia política, pero que no hay constancia procesal que dicha actuación hubiese limitado sus derechos políticos, pues la “legisladora ha podido seguir ostentando su función pública y seguir ejerciendo actos de fiscalización”. Para el TCE, la conducta de Ordóñez se subsumió en una infracción de violencia política, por lo que se lo sancionó a pagar una multa de 21 salarios básicos, correspondientes a \$8.400 que deben ser depositados en 30 días en una cuenta del Consejo Nacional Electoral (CNE).</p>

		Cabe mencionar que en su momento, Ordóñez también fue sancionado por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) de la Asamblea Nacional, pero dijo que recibía la medida “como un listón” (TCE 2022b).
085-2022-TCE	Andrés Felipe Castillo Maldonado	El 10 de mayo de 2022, Paola Cabezas, Asambleísta Nacional de la Alianza Electoral UNES, denuncia a Andrés Castillo por presunta infracción electoral de violencia política de género al publicar el 6 de abril de 2022 una imagen adulterada de la legisladora en Twitter.. Conforme Acta de Sorteo, se asignó el caso al doctor Joaquin Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Con fecha 18 de julio de 2022 se rechaza de denuncia porque “no se ha acreditado conforme a derecho, la existencia de la materialidad de la infracción - violencia política de género- deviene en innecesario analizar la supuesta responsabilidad que se le ha imputado respecto de la referida infracción electoral” (TCE 2022c).
490-2022-TCE	Alejandro Rodas Coloma	El 19 de diciembre de 2022, la candidata a la Alcaldía de Quito para las Elecciones Seccionales 2023, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, presenta ante el TCE la denuncia por el presunto cometimiento de la infracción electoral muy grave contenida en los artículos 279 numeral 14 y 280 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Actualmente la denuncia está en trámite en el TCE (TCE 2022d).

Fuente: Tribunal Contencioso Electoral

La existencia de VPcM tiene un impacto negativo en el fortalecimiento de la democracia en los países de nuestra región. Si bien el hecho de que algunos países cuenten con normativas que contemplen este tipo de violencia, se evidencia que en su mayoría no existe una estructura que permita medidas de prevención, sanción y reparación que sean efectivas. Ejemplo de ello es Ecuador, donde pocos casos han sido denunciados versus las múltiples agresiones que se registraron en los últimos comicios. Esto evidencia que, además de la normativa, se debe implementar una política pública que aborde este tópico de manera interinstitucional, con presupuesto y

capacitación permanente de las y los actores involucrados.

Ecuador se destaca por una particularidad: la presencia de una ley específica vinculada sobre la VPcM no ha evitado que la violencia deje de ocurrir, ni ha aumentado el número de denuncias y, mucho menos, ha garantizado sanciones efectivas. Aquí es donde urge plantear ¿Qué acciones se deben implementar para garantizar que las mujeres compitan en procesos electorales en igualdad de condiciones y sin sufrir de violencia en razón de género? ¿Cómo garantiza el Estado ecuatoriano medidas de

sanción, reparación y no repetición a las víctimas?

Existen varios estudios y análisis que han examinado la violencia contra las mujeres en la política en Ecuador. Algunos de estos trabajos se detallan a continuación en la Tabla VIII:

Estudios de VPcM en Ecuador

Tabla VIII: Estudios de VPcM en Ecuador

Año	Título	Elaboración	Link
2013	Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador.	Nélida Archenti y Laura Albaine	https://bit.ly/3WHZDLD
2015	Paridad de género y violencia política. Los casos de Bolivia, Costa Rica y Ecuador.	Laura Albaine	https://bit.ly/3WEx15P
2017	Marcos normativos contra el acoso y/o violencia política en razón de género en América Latina.	Laura Albaine	https://bit.ly/3vwshUd
2019	Estudio Violencia política contra las mujeres en el Ecuador.	ONU Mujeres Ecuador en el marco del proceso “Estudio sobre violencia política contra las mujeres en el Ecuador” ejecutado con el Instituto de la Democracia y el Consejo Nacional Electoral y financiado por el Departamento de Asuntos Políticos de Naciones Unidas (UNDP).	https://bit.ly/3vAt5XT
2019	Violencia política de género en el Ecuador: una realidad latente.	Bertha Soraya Rhea González Aracely Paltán López, José Sebastián Cornejo, Omar Abreu Valdivia	https://bit.ly/3CimuFt
2020	Violencia contra las mujeres en política en	OEA, ONU Mujeres, Laura Albaine	https://bit.ly/3llpTal

	América Latina: Mapeo legislativo y proyectos parlamentarios.		
2020	Mujeres en el poder y violencia política en Ecuador (2013-2018).	Elsa Esperanza Gualdrón López	https://bit.ly/3GDxDU3
2021	Hoja de Ruta para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia política de género.	ONU Mujeres	https://bit.ly/3CfjuJR
2021	Guía sobre violencia política de género contra las mujeres en medios de comunicación y redes sociales.	ONU Mujeres	https://bit.ly/3XIoREI
2021	Atenea por una democracia 50/50. Violencia contra las mujeres en política: Hoja de ruta para prevenirla, monitorearla, sancionarla y erradicarla.	PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ONU Mujeres, Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; IDEA Internacional, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral	https://bit.ly/3Z3spYJ
2021	La violencia contra las mujeres en Ecuador a seis años de los ODS.	Johanna Villegas Pérez	https://bit.ly/3X4DKpL
2021	Violencia política contra las mujeres en México y Ecuador (2016-2019).	Liudmila Morales Alfonso y Lizeth Pérez Cárdenas	https://bit.ly/3VHoden
2022	Violencia política contra la mujer en el Ecuador.	Josselyn Anahi Estupiñán-Vélez y Rously Eedyah Atencio-González	https://bit.ly/3VHio0t
2022	La Defensoría del Pueblo en el camino para la construcción de una democracia paritaria y	Defensoría del Pueblo y Fundación Haciendo Ecuador	https://bit.ly/3WQH0mM

	libre de violencia política. contra las mujeres		
2022	Violencia política de género contra las mujeres en Ecuador.	Investoria Foundation	https://bit.ly/3lhpDJs
2022	Guía para la prevención y erradicación de la violencia de género en el Ecuador: Una aproximación a organizaciones políticas y a las actividades de los medios de comunicación.	Corporación Participación Ciudadana, NDI Ecuador, Virginia Paredes	https://bit.ly/3Gy89qX
S/A	Apuntes para la participación política de las mujeres: Mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la Violencia Política de Género.	Consejo Nacional para la Igualdad de Género	https://bit.ly/3Z0x4uv

Estos estudios y análisis proporcionan información valiosa sobre la violencia contra las mujeres en la política en Ecuador y pueden ser útiles para aquellos interesados en abordar este problema y promover la igualdad de género en este ámbito.

Aprendizajes

Los casos denunciados en Ecuador evidencian que puede existir una normativa, pero que la aplicación de la misma puede conducir a un proceso judicial complejo que involucre que la víctima deba invertir una serie de recursos diversos (financieros, tiempo, conocimientos jurídicos, redes de apoyo, entre otros) que no siempre están disponibles. Por esto, las instituciones encargadas de aplicar esta norma deberían

proveer de asesoría y acompañamiento jurídico que respalde de manera activa a las denunciantes. De nada sirve contar con una normativa de VPcM si esta no puede ser aplicada debido a que las víctimas no pueden hacer efectivas sus denuncias.

También hay componentes estructurales, sociales y culturales que deben ser abordados a través de campañas educativas, estrategias de formación continua y sensibilización. Por ello, la ciudadanía, los medios de comunicación, las y los actores políticos, los partidos y movimientos políticos y las instituciones tienen una responsabilidad directa para que se reduzca y mitigue la VPcM en las sociedades democráticas. La suma de todos estos esfuerzos garantizará que las candidatas

puedan participar en igualdad de condiciones que los hombres y eso no es una cuestión menor.

Finalmente, también es igual de importante que los partidos y movimientos políticos inviertan sus recursos (y esfuerzos) igualitariamente tanto en mujeres como en varones que quieren participar en política. La formación de cuadros políticos, capacitación, apoyo logístico y económico deben repartirse en igualdad de condiciones y sin considerar el género de la persona. Es impensable que se promueva -en el caso ecuatoriano- la paridad de género en la Constitución y Código de la Democracia si las escuelas de formación y las oportunidades competitivas se limitan solo a los candidatos varones. Promover igualdad de condiciones en la competencia política es una tarea esencial en el fortalecimiento de la democracia.

Recomendaciones

La VPcM es una problemática que afecta de manera directa a la democracia, no solo porque limita la participación de las mujeres en los diferentes espacios de poder o contiendas electorales, sino que también provoca que no vuelvan a participar en la lid electoral y su presencia política sea minoritaria y rezagada. Ecuador ha realizado importantes avances en la materia; sin embargo, existen varias acciones que se pueden analizar e implementar a fin de mejorar los resultados. A continuación se detallan algunos de ellos:

- *Acciones reales más allá del papel.* Las reformas al Código de la Democracia (2020) buscan incrementar la participación y representación política de las mujeres, así como contar con una definición y sanción por VPcM. Sin embargo, los últimos comicios de 2021 evidenciaron que a pesar de la

implementación de la norma, aún existen retos y oportunidades de mejora para que las víctimas conozcan sus derechos, cuenten con acompañamiento en el procedimiento de denuncia, y por supuesto, se cree conciencia ciudadana y política para que estas acciones no se sigan replicando. Asimismo, es vital contar con el trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores para de esta manera prevenir, sancionar y erradicar los actos que limitan los derechos político-electorales de las mujeres. Cuando se analizan las denuncias presentadas ante el TCE por supuesta VPcM, se evidencia que el proceso es engorroso y que requiere de un auspicio jurídico y de recursos financieros, lo que puede frenar potenciales denuncias. Se recomienda a las autoridades electorales revisar los procedimientos a fin de que estos sean menos complejos para las denunciantes y que las víctimas cuenten con un acompañamiento real.

- *Mecanismos de protección y acompañamiento.* Fortalecimiento de los mecanismos de protección y atención a las víctimas de violencia política en razón de género. Esto puede incluir la creación de centros de atención y apoyo para las víctimas, así como también la capacitación de las y los profesionales encargados de atender a las víctimas.
- *Agenda transversal.* Se requieren datos e información documentada para que se pueda dimensionar la problemática de VPcM. Por ejemplo, se puede recopilar datos y estadísticas sobre la VPcM en Ecuador, incluyendo el número de casos reportados y el porcentaje de mujeres que han sufrido

violencia de género en el contexto político. En un trabajo articulado entre diversas instituciones públicas, organismos electorales, academia, organizaciones de la sociedad civil, y partidos y movimientos políticos se debe levantar esta información. Asimismo, se requiere de un monitoreo y seguimiento permanente. Es decir, no basta con la voluntad política, se debe visibilizar e incluir esta problemática en el debate público para que se pueda concientizar a la ciudadanía y a las y los actores políticos. Es vital que estos datos estén siempre actualizados y sirvan de insumos para la elaboración de programas, proyectos o reformas.

- *Partidos y movimientos políticos.* Los estatutos de los partidos y movimientos políticos deben contar con lineamientos claros en materia de prevención y represión de la violencia política de género. De igual manera, es importante que sus representantes alineen programas de capacitación para promover la participación de las mujeres en política. Lo que ocurre en muchos partidos es que sus representantes no conocen sobre género, por lo que no se dictan políticas en esta materia. Asimismo, se debe tener una política de tolerancia cero ante actos de violencia política y se debe capacitar a través de escuelas de formación política sobre la VPcM. Las organizaciones políticas deben promover un cambio estructural de una cultura política patriarcal a una que sea democrática e inclusiva, para el efecto se debe desarrollar un plan de acción para alcanzar estos objetivos que incluyan estrategias como la formación de liderazgo para mujeres, la promoción de políticas de igualdad

de género y la creación de una cultura de inclusión y apoyo para las mujeres en la organización.

- *Capacitación ciudadana.* Promoción de la conciencia y el cambio de actitudes en relación a la igualdad de género y la violencia de género. Esto puede incluir la realización de campañas de sensibilización y la promoción de valores de igualdad de género en todos los ámbitos de la sociedad. La sociedad civil tiene un rol trascendental para romper los roles y estereotipos de género que consideran que una mujer no es apta para la política. La educación con perspectiva de género y de ciudadanía igualitaria juegan un rol trascendental en la forma en la cual la población puede ir rompiendo esas barreras. Es importante recordar que la lucha contra la VPcM en Ecuador requiere un enfoque sistemático y a largo plazo. También es importante involucrar a todos los miembros de la organización en este proceso y promover una cultura de igualdad de género y respeto mutuo.
- *Fortalecimiento de las organizaciones de derechos de las mujeres y de otras organizaciones que trabajan en la promoción de la igualdad de género y la eliminación de la violencia de género.* Esto puede incluir el apoyo financiero y técnico a estas organizaciones y la promoción de su participación en los procesos de toma de decisiones.

3.2. Sistematización de las acciones, programas y proyectos implementados en materia de violencia contra las mujeres en la política en el Ecuador

La información pública disponible sobre acciones, programas y proyectos que se han implementado en Ecuador en materia de violencia contra las mujeres en la política es relativamente escasa; esto puede deberse precisamente a la falta de acción por parte de las instituciones estatales y electorales de recopilar, consolidar y analizar información sobre esta problemática. Sin esta base de datos abierta al público donde se puedan conocer a detalle las acciones, programas y proyectos que se han implementado y que se vayan a implementar en el futuro, difícilmente se puede hablar de una verdadera transparencia y veeduría a las acciones tendientes a combatir la violencia política en el país. Esto impide que se conozca cuál ha sido el alcance de estas actividades, resultados y retos a futuro con base en datos completos y públicos.

Es necesario destacar la labor que realizan las organizaciones de la sociedad civil como colectivos y fundaciones a fin de obtener

información o de generarla, con el objetivo de visibilizar la problemática y plantear proyectos o recomendaciones para el Estado. Sin datos, la elaboración de política pública es compleja, por tanto es indispensable el apoyo de la cooperación internacional, actores estatales, sociedad civil y academia para poder conocer el impacto de la violencia política contra las mujeres y a partir de esa línea base generar política pública y programas específicos que tengan un impacto real frente a esta problemática.

En la Tabla IX se presenta la sistematización de la información recopilada por la Coalición Nacional de Mujeres y el Instituto Nacional Demócrata (NDI) con corte agosto de 2022, referente a las experiencias relevantes al “Liderazgo y Participación de las Mujeres en las Organizaciones Políticas”. Esto incluyó información sobre aspectos relacionados a actores, instituciones, incidencia, legislación, litigio estratégico, experiencias organizativas, violencia contra las mujeres en la política, fortalecimiento de capacidades de las organizaciones y redes de mujeres, presentada por las mismas organizaciones que trabajan esta temática.

Tabla IX: Experiencias de Liderazgo y Participación de las Mujeres en las Organizaciones Políticas

Organización/Fundación	Experiencia	Descripción	Insumos
Fundación TANDEM Contacto: dchacon@fundaciontandem.com	Ciudades para Mujeres	<p>Este proyecto tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales para transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas y responder a las necesidades específicas de las mujeres. El proyecto fortalece las capacidades de las mujeres de la localidad para incidir ante los GAD para la implementación de políticas públicas que atiendan efectivamente sus necesidades.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, Instituciones públicas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres.</p> <p>Provincias de trabajo: Esmeraldas, Tungurahua, Pastaza, El Oro y Napo.</p> <p>Duración: el proyecto es permanente y estará vigente hasta abril de 2023 con posibilidad de renovación.</p>	Manual Aplicativo Ciudades para Mujeres
	Fortalecimiento de la institucionalidad de las organizaciones políticas	<p>Se busca promover la inclusión de mujeres en las organizaciones políticas y alcanzar la paridad. Se trabaja con 4 organizaciones políticas de alcance nacional.</p> <p>Participantes: Mujeres lideresas políticas, partidos políticos.</p> <p>Duración: el proyecto tiene una vigencia de 9 meses, hasta marzo de 2023.</p>	Estudio situación mujeres Machala, Pelileo y Tena 2022
Movimiento de Mujeres por la Justicia Contacto: mujeresporlajusticia@hotmail.com	Participación política de mujeres en espacio de toma de decisión y poder	<p>El proyecto incluía la creación de aulas cívicas para mujeres.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres.</p> <p>Duración: permanente</p> <p>El proyecto no está vigente actualmente.</p>	N/A
	Creación de	Participantes: lideresas de organizaciones sociales de mujeres.	N/A

	Escuela Ecofeminista	Duración: permanente El proyecto se encuentra vigente.	
Foro de la Mujer Manabí Contacto: forodelamujermanabi@gmail.com	Observatorio de violencia de género contra las mujeres y demás identidades sexo genéricas en Manabí	Objetivos del proyecto: Visibilizar a mujeres activistas de derechos humanos, lideresas, representantes de organizaciones de mujeres que por su formación y compromiso con las causas de las mujeres y los grupos de atención prioritaria deberían representarnos. Evidenciar el machismo en las organizaciones políticas que invisibilizan este tipo de perfiles, autónomas, independientes, libres porque no calzan en el imaginario femenino establecido por el patriarcado. Motivar a otras organizaciones de mujeres a visibilizar sus cuadros y perder el miedo a ser figura pública. Participantes: lideresas de organizaciones sociales de mujeres Duración: la campaña está vigente y tiene actividad esporádica. La campaña realiza las siguientes actividades: 1. Difundir en redes sociales las claquetas publicitarias. 2. Visitar medios de comunicación y visibilizar la necesidad de mujeres activistas de derechos humanos como candidatas de elección popular. 3. Conversar con precandidatos que se muestren interesados respecto de las demandas del grupo. 4. Realizar conferencias de difusión. 5. Formación de mujeres para la participación política. 6. Acompañamiento a mujeres candidatas o electas. 7. Identificar los comentarios de violencia política en redes.	Campaña Sin Mujeres No Hay Democracia
Corporación Participación Ciudadana Contacto:	Monitoreo de Violencia Política a Mujeres con	Esta iniciativa es una herramienta técnica a través de la cual se pueden levantar datos para cuantificar la violencia y los tipos de agresión que reciben en la red social Twitter las mujeres políticas y que desempeñan	<ul style="list-style-type: none"> ● Monitoreo de Violencia Política ● Balance de monitoreo

jrivadeneira@participacionciudadana.org	<p>Representatividad Pública</p>	<p>cargos públicos.</p> <p>Participación Ciudadana, con base en su monitoreo, ha desarrollado productos comunicacionales como la “Tarjeta Roja a la Violencia Política” y una serie de videos para visibilizar esta problemática. Participación Ciudadana ha emprendido varios proyectos para fortalecer la participación política de la mujer y hacer frente a los estereotipos de género. En ese sentido, ha realizado campañas como “Sí hay Mujeres”, “El Costo de Hacer Política” y “No más techos de cristal”.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, instituciones públicas.</p> <p>Duración: el monitorio está vigente hasta el 2023 y es permanente.</p>	<p>de violencia política en Twitter contra las mujeres con representatividad pública agosto 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Video Corporación Participación Ciudadana
	<p>Programas de capacitación y foros con Mujeres Políticas y Partidos Políticos</p>	<p>Con el auspicio del NDI, Participación Ciudadana emprendió una serie de capacitaciones sobre temas relacionados a la Violencia de Género y Violencia Política. Algunos de los módulos de capacitación fueron: "Teoría Feminista y la Participación Política de las Mujeres" "Enfrentando la Violencia Política", "Mujeres, Política e Igualdad", "Estrategias de comunicación efectiva", "Resolución de Conflictos" "Normativa Internacional en Materia de Género" y "Acciones para prevenir la violencia política en las Organizaciones Políticas".</p> <p>Los foros han tratado temas de: "Participación Política de la Mujer", "Temas pendientes para las Mujeres en Ecuador", "Violencia política y sus implicaciones ante el proceso electoral 2021", “Situación de la paridad de género de la representación política en Ecuador”.</p> <p>Las y los destinatarios de estas capacitaciones han sido cerca de 90 mujeres pertenecientes a nuestras redes en Quito y Guayaquil, así como mujeres legisladoras del actual periodo 2021-2025. De igual forma, se ha trabajado con organizaciones políticas como SUMA, Izquierda</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El costo de hacer política • Participantes capacitación

		<p>Democrática y jóvenes líderes.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, estudiantes.</p> <p>Duración: el programa está vigente y es una actividad esporádica pues las capacitaciones se acuerdan en conjunto con las bases de mujeres que auspician las mismas.</p>	
	<p>Elaboración de Documentos Técnicos sobre Violencia Política y de Género</p>	<p>A través del Consejo Consultivo y mediante otras consultorías PC ha puesto a disposición del público a través de su página web una serie de papers, guías y artículos sobre Violencia Política y de Género.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, estudiantes, lideresas de organizaciones sociales.</p> <p>Duración: la actividad está vigente y es esporádica, según la coyuntura política.</p> <p>Participación Ciudadana trabaja en monitorear y difundir la inclusión del 30% de mujeres como cabezas de lista, en los próximos comicios electorales del 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Publicaciones de Participación Ciudadana ● Guía para la prevención y erradicación de la violencia de género en el Ecuador ● Video: El costo de hacer política ● Reformas Electorales: El principio general es paridad en las elecciones <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Koya Shugulí-Mujeres Indígenas, Equidad, y Lucha contra la Violencia de Género ● Wallaska Pareja-Medidas legislativas pendientes para dar cumplimiento a los

			DD.HH. de niñas y mujeres en Ecuador
Red de Mujeres de Loja Contacto: niveavelezpalacio53@gmail.com	Fortalecimiento de la democracia a través de la participación de las mujeres en espacios de poder y decisión	Participantes: Lideresas de organizaciones sociales de mujeres, organizaciones sindicales y sociales. Duración: el programa está vigente desde el 2020 y es permanente	Declaración de las Mujeres Sindicalistas a propósito del 8 de marzo de 2022
	Mujeres empoderadas en sus derechos vigilan efectiva aplicación de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres en Ecuador	Se logró el empoderamiento de defensoras de derechos de víctimas de violencia, que generan veedurías y realizan control social a las Instituciones responsables de aplicar la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Se contó con la participación de los Tenientes Políticos como responsables de la aplicación de la Ley en las parroquias. Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, estudiantes, lideresas de organizaciones sociales de mujeres. Duración: anual, el proyecto ya no está vigente.	N/A
Fundación Haciendo Ecuador Contacto: monicabanegas@haciendoecuator.org	Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer	El Observatorio visibiliza la problemática de ataques contra mujeres lideresas que asumen la gestión política del país o intentan incursionar en ella. Con el fin de lograr este propósito, el Observatorio ha planteado cinco ejes de trabajo en los que desarrolla varias actividades enfocadas a diferentes ámbitos y problemáticas que involucran la participación de la mujer en política y que son: a) Monitoreo de la violencia política de género	Página del Observatorio

	<p>de lideresas nacionales, provinciales y cantonales; b) ¿Cómo llegaron? Historias de mujeres en el poder; c) Asesoría jurídico-política permanente para mujeres en el ejercicio de sus funciones; d) Capacitación permanente en habilidades y competencias para que sus gestiones sean exitosas; e) Veeduría permanente a la conformación de listas electorales en equidad de género.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres.</p> <p>Duración: el proyecto se encuentra vigente desde el 2019 y es permanente.</p> <p>La Fundación Haciendo Ecuador realizó el lanzamiento del Observatorio en 15 cantones del Ecuador y se han realizado capacitaciones a nivel nacional.</p> <p>Se han firmado varios convenios de cooperación con distintas instituciones del sector público para trabajar temas de violencia política.</p>	
Metodología y Tipología para el Monitoreo de la Violencia Política contra las Mujeres en Política	Metodología desarrollada por la Fundación Haciendo Ecuador y Carter Center.	Tipología de Violencia Política de Género
Escuela de Formación Política para Mujeres	<p>Iniciativa de Fundación Haciendo Ecuador, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres, Consejo Nacional Electoral (CNE), Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer, con el apoyo del proyecto “Apoyo al Ciclo Electoral”.</p> <p>La Escuela, que incluye talleres virtuales y presenciales, facilita capacitaciones sobre Reformas Electorales para la Igualdad de Género;</p>	Escuela de Formación Política para Mujeres con apoyo del Proyecto “Apoyo al Ciclo Electoral”

		<p>Sensibilización sobre Violencia Política y Acoso Político de Género; Táctica y Estrategia para Erradicar la Violencia de Género; y Oratoria.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, estudiantes, lideresas de organizaciones sociales de mujeres, mujeres lideresas del sector empresarial.</p> <p>Duración: el proyecto de la escuela está vigente y se realiza de forma mensual.</p>	
<p>Fundación Esquel Contacto: cdelatorre@esquel.org.ec</p>	<p>Estudio violencia política contra las mujeres en el Ecuador</p>	<p>Estudio que contiene información sobre los tipos de violencia que viven las mujeres en la política; así como también los costos de la participación política y las lecciones aprendidas del proceso.</p> <p>Participantes: Mujeres lideresas políticas.</p> <p>Duración: vigente por 5 meses.</p>	<p>Estudio violencia política contra las mujeres en el Ecuador</p>
	<p>Estudio cualitativo y cuantitativo sobre violencia política contra las mujeres en Ecuador en redes sociales</p>	<p>Estudio que contiene el levantamiento de información sobre violencia política hacia las mujeres a través de RRSS.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos.</p> <p>Duración: vigente por 5 meses.</p>	<p>Estudio cualitativo y cuantitativo</p>
	<p>Campaña sin sexismo, ni racismo, ni machismo #MujeresenlaPolítica #MeComprometo</p>	<p>La campaña tiene como objetivo sensibilizar acerca de la violencia política que sufren las mujeres en su gestión.</p> <p>Participantes: mujeres lideresas políticas.</p> <p>Duración: actividad esporádica, se encuentra vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Enlaces a insumos de la campaña • ONU Mujeres- Historias de Violencia hacia las Mujeres en Política en América Latina.

	A		
Koya Shugulí Contacto: koya.shuguli@gmail.com	Colectivo Yo Tengo VOZ	Impulsar la participación política de la mujer en Ecuador. Participantes: Mujeres y lideresas de barrios populares en las ciudades de Quito e Ibarra Duración: permanente desde el 2014 Vigencia: 9 años Actividades: formaciones, capacitaciones, incidencia, sensibilización.	N/A
	Estudio Participación Política de la Mujer en el Ecuador	Objetivos: Análisis sobre la participación política de la mujer Participantes: Red de Mujeres Políticas del Ecuador y otras lideresas parte del estudio, partidos políticos. Duración: 6 meses Vigencia: No se ha actualizado.	Estudio Participación Política de la Mujer en Ecuador
MEGA Mujeres Contacto: presidencia@megamujeres.org	Mejoramiento del acceso a servicios de salud y al empleo para personas venezolanas en situación de movilidad humana, y su integración social y económica con la población de acogida en Ecuador	El objetivo del proyecto fue mejorar las condiciones de vida y la integración social de la población venezolana en situación de movilidad humana y de la población de acogida en Ecuador. Participantes: instituciones públicas Duración: 18 meses	N/A
	Fomento del	Participantes: mujeres lideresas políticas, instituciones públicas, lideresas	N/A

	sistema de protección y atención a las víctimas de violencia de género y promoción del empoderamiento económico frente a los efectos del COVID-19	de organizaciones sociales de mujeres, mujeres lideresas del sector empresarial. Duración: anual	
	Mejorar la aplicación de justicia para las mujeres víctimas de violencia, en Ecuador.	El proyecto tenía como objetivo promover el empoderamiento de mujeres defensoras de víctimas de violencia, a través del control social para la adecuada aplicación de la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y el procedimiento especial y expedito para casos de violencia de género, como mecanismos para reducir impunidad y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres. Duración: anual, ya no se encuentra vigente.	N/A
	Impulso de políticas	Se ha propuesto reformas normativas nacionales y locales, desarrollo de protocolos y metodologías para la aplicación de la paridad y la no violencia política de género. Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres. Duración: este trabajo es permanente y está vigente en la actualidad.	N/A
	Litigio estratégico	Con el patrocinio y asesoría a mujeres políticas para el reconocimiento,	N/A

	de casos de violencia política de género.	defensa y fortalecimiento de sus derechos políticos libres de violencia política. MEGA ha patrocinado la causa que ha dado lugar a la primera sentencia condenatoria por violencia política en Ecuador, sentando un importante precedente para la actuación política. Otras denuncias interpuestas por varias autoridades locales se encuentran en trámite, una de ellas con sentencia favorable en primera instancia. Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres. Duración: este trabajo es permanente y está vigente en la actualidad.	
	MOOC's de formación en violencia política y participación política de las mujeres	Con el objeto de fortalecer los liderazgos de las mujeres se ha capacitado a más de 300 lideresas políticas y de organizaciones, en un curso de modalidad MOOC de acceso totalmente gratuito. Participantes: mujeres lideresas políticas, partidos políticos, instituciones públicas, lideresas de organizaciones sociales de mujeres. Duración: este trabajo es permanente y está vigente en la actualidad.	N/A
Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador Contacto: coalicionmujeresecuador@gmail.com	Incidencia en la Reforma Legislativa del Código de la Democracia, 2019-2020	Las Coalición organizada en torno a la reivindicación del derecho constitucional de la paridad ha realizado incidencia y lobby político en el Consejo Nacional Electoral (CNE) y en la Asamblea Nacional, participando en mesas de trabajo y realizando contribuciones para el Proyecto de Reforma a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia), promulgado en febrero de 2020. (Ver Informe al Comité CEDAW 2020, p.56-59) Participantes: Instituciones Públicas. Duración: es una actividad esporádica que no se encuentra vigente.	Informe sombra al Comité CEDAW 2020
	Capacitación y Sensibilización	Sensibilización y capacitación de voceras de las organizaciones integrantes de la Red de Mujeres Amazónica sobre la Reforma a la Ley Amazónica que	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de Reforma a la Ley Orgánica

		<p>incluye la paridad en la integración del gobierno regional amazónico, así como un mecanismo de acción positiva para designar 1 representante de mujeres autoridades locales electas y 1 mujer representante de las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Es importante recalcar que en el Informe de la Comisión de Biodiversidad (Asamblea Nacional) al primer debate de la Ley se acogió la paridad, pero no el mecanismo de acción positiva para garantizar la representación de las mujeres.</p> <p>Participantes: lideresas de organizaciones sociales de mujeres</p> <p>Duración: el proyecto está vigente y es semestral.</p>	<p>Integral para la Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ONU Mujeres- Hacia una participación paritaria e inclusiva en América Latina y el Caribe
--	--	---	---

Fuente: Experiencias relevantes al tema de *Liderazgo y Participación de las Mujeres en las Organizaciones Políticas*, NDI y Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador, agosto 2022

La Tabla X incluye información recopilada en internet y disponible al público sobre acciones, programas y proyectos que ya se han implementado en Ecuador contra la violencia política. Como se mencionó en líneas anteriores, pese a que la información es escasa, la labor de las organizaciones de la sociedad civil ha sido fundamental para posicionar y

seguir manteniendo este tema en la agenda política, legislativa y social, todo esto con ayuda de la cooperación internacional y cooperación interinstitucional. Sin duda, es una información que debe seguir siendo alimentada, consolidada y publicada para que las buenas prácticas puedan ser compartidas, evaluadas y replicadas en todo el territorio nacional.

Tabla X: Sistematización de otras acciones, programas y proyectos implementados en materia de violencia contra las mujeres en la política en el Ecuador

Acción, programa o proyecto	Actores	Descripción y link de acceso
Proyecto de Violencia Política de Género, una mirada de la validez y eficacia normativa para su erradicación	Fundación Haciendo Ecuador y Tribunal Contencioso Electoral (TCE). Año: 2022	La Fundación Haciendo Ecuador a través del Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer firmó un acta compromiso con el TCE para capacitar y evaluar la validez de la norma de Violencia Política de Género.
Ciclo de talleres sobre Violencia Política y Acoso Político de Género	Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres en coordinación con el Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer, la Fundación Haciendo Ecuador, con el apoyo de National Endowment for Democracy y la Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF)	Los ciclos de talleres abordaron temas relacionados a la violencia política contra las mujeres en espacios como las redes sociales y los espacios de trabajo. Asimismo, se expuso sobre el mecanismo de denuncias de violencia política de género ante el Tribunal Contencioso Electoral. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/76621-grupo-parlamentario-inicia-el-ciclo-de-talleres-sobre

<p>Campaña “Sin ti no hay democracia”</p>	<p>Consejo Nacional Electoral (CNE), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres, Unión Europea, Embajadas de Suiza y España, y la Corporación ‘Líderes para Gobernar’</p>	<p>Esta iniciativa busca difundir y posicionar la normativa legal que determina la obligación de que el 30% de las listas de candidaturas estén lideradas por mujeres e incluyan a jóvenes en un 25%. Esto se deberá cumplir en las candidaturas para prefecturas, alcaldías, concejos municipales y juntas parroquiales rurales de las Elecciones Seccionales 2023.</p> <p>https://www.undp.org/es/ecuador/news/campa%C3%Bl-a-%E2%80%98sin-ti-no-hay-democracia%E2%80%99-promueve-participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica-de-mujeres-y-j%C3%B3venes-del-ecuador</p>
<p>Agenda Legislativa de las Mujeres</p>	<p>Asamblea Nacional del Ecuador</p>	<p>El documento, es un trabajo colectivo realizado por mujeres independientes, representantes de grupos, asociaciones y colectivos de mujeres del Ecuador. Es un manifiesto de las necesidades más imperiosas que las mujeres ecuatorianas tienen hoy en día. El documento es una guía preliminar para la generación, construcción y redacción de las normas, leyes y acuerdos que los miembros de la Asamblea Nacional del Ecuador deberían aprobar o tratar durante este nuevo periodo legislativo.</p> <p>https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/grupo-de-los-derechos-por-las-mujeres/71099-se-presento-la</p>
<p>Proyecto “Apoyo al Ciclo Electoral”</p>	<p>Consejo Nacional Electoral (CNE), Tribunal Contencioso Electoral (TCE) y Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Año: 2020</p>	<p>La iniciativa consta de dos ejes: 1) el fortalecimiento institucional para la gestión de los resultados electorales; y, 2) la comunicación y transparencia en el ámbito electoral y el diálogo democrático plural</p> <p>https://ecuador.un.org/es/135148-proyecto-apoyo-al-ciclo-electoral-contribuye-fortalecer-el-sistema-informatico-del-consejo</p>

Diagnóstico Violencia de Género Digital en Ecuador	Corporación Promoción de la Mujer y Taller de Comunicación Mujer con la asistencia de la Unión Europea. Año: 2020	https://www.navegandolibres.org/images/navegando/Diagnostico_navegando_libres_f.pdf
ISO QUITO	ONU Mujeres	El mecanismo ISO-Quito se ha constituido en una de las fuentes de información más importantes para saber cómo y en qué medida la igualdad de género avanza o, por el contrario, retrocede en la región, en función de los compromisos adquiridos por los Estados en el marco de las Conferencias Regionales sobre la Mujer. https://www.mujeresdelsur-afm.org/tag/isoquito/ https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/11/iso-quito-onu-mujeres
Grupo Parlamentario de los Derechos de las Mujeres	Asamblea Nacional del Ecuador	El objetivo de este grupo es promocionar, socializar y difundir los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en materia de protección de derechos de las mujeres. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/grupo-de-los-derechos-por-las-mujeres

Elaboración propia a partir de información disponible al público en internet.

Adicionalmente, la Tabla XI contiene información de seminarios y ponencias sobre este tema que se han dado en Ecuador y que están disponibles para el acceso al público. Esta información documental puede

servir para profundizar sobre esta temática e identificar a los actores que están investigando sobre la misma.

Tabla XI: Seminarios y Ponencias sobre Violencia Política en 2022 en Ecuador

Tema	Organizadores	Link de acceso
Ponencia Internacional Reformas al Código de la Democracia con Enfoque de Paridad- Experiencias Legislativas. 11 de mayo de 2022.	Asamblea Nacional, Grupo Parlamentario de los Derechos de las Mujeres, Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1038994703694965
Nudos Críticos del Código de la Democracia en cuanto al Enfoque de Género. 20 de abril de 2022.	Asamblea Nacional, Grupo Parlamentario de los Derechos de las Mujeres, Observatorio Nacional de la Participación Política de la Mujer	https://www.facebook.com/100075483897814/videos/310945991167126
Seminario Internacional Mujeres y Democracia Paritaria. Reflexiones para una política pública de género. 17 de marzo de 2022.	Instituto Republicano Internacional, Red de Ciencia Política del Ecuador, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad San Martín de Porres de Perú, Observatorio Democrático.	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1063582167833796

Conversatorio Virtual
“Procedimiento para la denuncia
de la Violencia Política de
Género”. 31 de diciembre de
2020.

Consejo Nacional Electoral

<https://www.youtube.com/watch?v=40aFvsRorA4>

Finalmente, de un análisis a las ordenanzas municipales de 222 cantones del país que se encuentran en el sistema de SILEC de Lexis S.A.², se desprende que 54 cantones cuentan con una ordenanza relacionada a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer (Tabla XII). De ese universo de ordenanzas, 50 fueron firmadas después de febrero del 2018, fecha en que entró en vigencia la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que definió por primera vez en el ordenamiento jurídico ecuatoriano a la violencia política. El año con mayor número de ordenanzas elaboradas sobre este tema fue el 2020 con 18 ordenanzas emitidas a nivel nacional. La provincia que cuenta con el mayor número de GAD Municipales con ordenanzas de este tipo es la provincia de Guayas (Gráfico V).

En ese sentido, estas ordenanzas, si bien no son específicas para violencia política, abren el camino para que, a nivel local, los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan generar políticas públicas que ayuden a combatir la violencia política contra las mujeres por medio de ordenanzas ya existentes en tanto la violencia política es una de las manifestaciones de la violencia de género. En las ordenanzas en donde no se hace referencia a la violencia política hay un espacio para que los actores legislativos a nivel local y organizaciones de la sociedad civil puedan construir ordenanzas nuevas o reformas a las ordenanzas ya existentes a fin de que se pueda incluir una referencia expresa a la violencia política contra las mujeres con miras a visibilizar este problema social y tomar acciones para enfrentarlo y erradicarlo.

² De conformidad con el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado debe publicar todas las normas aprobadas tanto en la gaceta oficial, web

institucional, así como en el Registro Oficial (RO). Sin embargo, antes de esta reforma al COOTAD, los GAD emitían normas sin que sea obligatoria su publicación en el RO, es por este que existen ordenanzas que pueden no estar digitalizadas en el sistema de Lexis S.A.

Tabla XII: Cantones que cuentan con una ordenanza relacionada a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer

Provincia	GAD Municipal	Fecha de firma	Ordenanza sobre prevención y erradicación de la violencia de género	Otras ordenanzas relacionadas
Bolívar	Caluma	2021	Ordenanza de prevención, atención y erradicación de la violencia y discriminación basada en el género en el Cantón Caluma. 2021	Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de la Comisión Técnica Permanente de Igualdad y Género en el Cantón Caluma. 2012. Ordenanza que establece las políticas tendientes a erradicar la violencia intrafamiliar y de género en el Cantón Caluma. 2002.
Bolívar	San Miguel de Bolívar	2020	Ordenanza de implementación del Sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y mujeres adultas mayores en todas sus diversidades en el Cantón San Miguel de Bolívar. 2020	
Chimborazo	Colta	2022	Ordenanza para la prevención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores en el Cantón Colta. 2022	
Chimborazo	Guamote	2020	Ordenanza intercultural para la prevención y erradicación de la violencia basada en género del Cantón Guamote. 2020.	
Chimborazo	Penipe	2022	Ordenanza de política pública para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Penipe. 2022.	
Chimborazo	San Pedro de	2020	Reforma a la Ordenanza para la prevención y	

	Riobamba		erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el Cantón Riobamba. 2020.	
Cotopaxi	La Maná	2020	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia generada por la discriminación y promover la igualdad de género del Cantón La Maná. 2020.	
Cotopaxi	Latacunga	2022	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Latacunga. 2022	
Cotopaxi	Pujilí	2021	Ordenanza de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Pujilí. 2021.	Reglamento de funcionamiento de la mesa cantonal de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Pújilí. 2021
Esmeraldas	Eloy Alfaro	2010	Ordenanza para la igualdad y equidad de género, la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia hacia las mujeres en el Cantón Eloy Alfaro. 2010	
Esmeraldas	Muisne	2021	Ordenanza para la prevención, erradicación progresiva de la violencia de género en contra de la mujer y todo tipo de discriminación en el Cantón Muisne. 2021.	
Esmeraldas	Quinindé	2018	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres del Cantón Quinindé. 2018.	
Esmeraldas	Rioverde	2012	Ordenanza que reglamenta la igualdad y equidad de género, la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia hacia las mujeres en el cantón Rioverde. 2012	
Esmeraldas	San Lorenzo del	2012		Ordenanza que regula el funcionamiento de la

	Pailón			Comisión Permanente de Igualdad de Género y la Unidad Municipal de Igualdad de Género, la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia hacia las mujeres en el Cantón San Lorenzo del Pailón. 2012
Galápagos	San Cristobal	2020	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón San Cristóbal. 2020	
Galápagos	Santa Cruz	2020	Ordenanza de prevención, y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en toda su diversidad en el Cantón Santa Cruz. 2020	
Loja	Loja	2021	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia de género en el cantón Loja. 2021	Ordenanza que implementa y regula el sistema de igualdad y protección integral de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el Cantón Loja. 2013
Loja	Zapotillo	2022	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Zapotillo. 2022	
Los Ríos	Mocache	2020	Ordenanza de prevención, atención y erradicación de la violencia y discriminación basada en género en el Cantón Mocache. 2020	
Los Ríos	Montalvo	2020	Ordenanza para la prevención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el Cantón Montalvo. 2020	
Los Ríos	Quevedo	2018	Ordenanza de prevención, atención y erradicación de la violencia y discriminación contra las mujeres en el	

			Cantón Quevedo. 2018.	
Los Ríos	Quinsaloma	2021	Ordenanza para la prevención y erradicación progresiva de violencia de género en el Cantón Quinsaloma. 2021.	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en el cantón Quinsaloma. 2019
Los Ríos	Vinces	2021	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Vinces. 2021	
Manabí	Jaramijó	2020	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el Cantón Jaramijó. 2020	Ordenanza que regula la conformación y funcionamiento de la Comisión Técnica Permanente de Igualdad y Género en el cantón Jaramijó. 2014
Manabí	Jipijapa	2022	Ordenanza para promover la igualdad y no discriminación basada en género en el cantón Jipijapa. 2022	
Manabí	Rocafuerte (Manabí)	2022	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en toda su diversidad y a lo largo de su ciclo de vida en el cantón Rocafuerte. 2022	Ordenanza que crea y regula las atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de la Mujer y la Familia de la Municipalidad del Cantón Rocafuerte. 2004
Manabí	San Vicente	2020	Ordenanza para la prevención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el cantón de San Vicente. 2020	
Morona Santiago	Pablo Sexto	2021	Ordenanza para prevenir y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres en el Cantón Pablo Sexto. 2021	
Morona Santiago	Santiago	2022	Ordenanza para implementar el Sistema cantonal de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas	

			mayores, en todas sus diversidades en el cantón Santiago. 2022	
Morona Santiago	Tiwintza	2022	Ordenanza para la prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Tiwintza. 2022	
Pichincha	DM Quito	2000	Ordenanza que establece las políticas tendentes a erradicar la violencia intrafamiliar y de género en el Distrito Metropolitano de Quito 2000.	
Pichincha	Mejía	2020	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el Cantón Mejía. 2020	
Pichincha	Pedro Moncayo	2021	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia de género en el Cantón Pedro Moncayo. 2021	Ordenanza de creación de la Comisión Permanente relacionada con la Mujer y la Familia en el Cantón Pedro Moncayo. 2001
Pichincha	San Miguel de los Bancos	2020	Ordenanza para la creación de políticas públicas para erradicar la violencia hacia las mujeres en el Cantón San Miguel de los Bancos. 2020	
Santa Elena	Salinas	2020	Ordenanza para implementar el Sistema cantonal integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en todas sus diversidades en el Cantón Salinas. 2020	
Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo de los Colorados	2020	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia de género en el Cantón Santo Domingo. 2020	
Sucumbíos	Cascales	2022	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia basada en género y protección integral a	

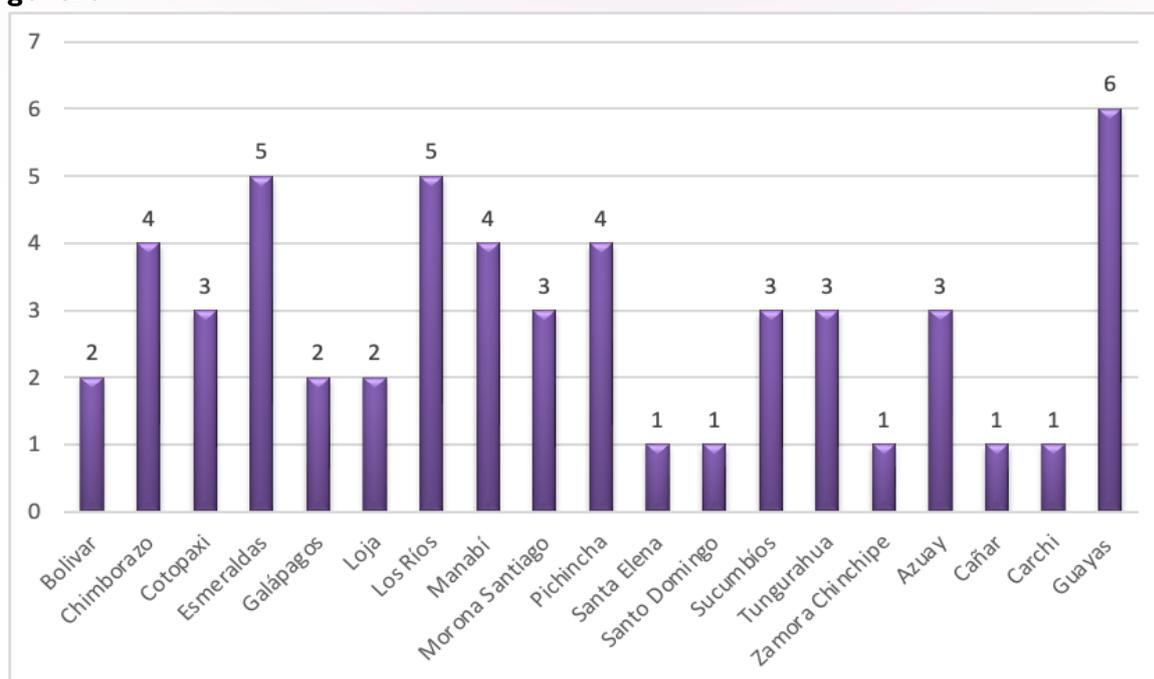
			grupos de atención prioritaria en el cantón Cascales. 2022	
Sucumbíos	Lago Agrio	2020	Ordenanza para conformar el Sistema Cantonal para la Prevención, Atención Integral y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultas Mayores, en todas sus diversidades del Cantón Lago Agrio 2020	
Sucumbíos	Sucumbíos	2022	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia basada en género y protección integral a grupos de atención prioritaria en el cantón Sucumbíos. 2022	
Tungurahua	Ambato	2020	Ordenanza para implementar el Sistema cantonal para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad en el Cantón Ambato. 2020	
Tungurahua	Baños de Agua Santa	2021	Ordenanza para implementar el Sistema cantonal para prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Baños de Agua Santa. 2021	
Tungurahua	Pelileo	2019	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el Cantón San Pedro de Pelileo. 2019	
Zamora Chinchipe	Yantzaza	2022	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Yantzaza 2022	
Azuay	Cuenca	2021	Reforma a la Ordenanza para prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón Cuenca 2021	

Azuay	Paute	2021	Ordenanza para la prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Paute 2021	
Azuay	San Felipe de Oña	2020	Ordenanza para la prevención y erradicación progresiva de la discriminación y violencia contra las mujeres en el Cantón San Felipe de Oña 2020	
Cañar	Azogues	2021	Ordenanza que regula las garantías sustantivas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas por su género en el cantón Azogues 2021	
Carchi	Montúfar	2020	Ordenanza de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Montúfar 2020	Ordenanza que institucionaliza la agenda local de protección de derechos 2020 - 2025 en el Cantón Montúfar 2020. Ordenanza que organiza y regula el funcionamiento del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos para los Grupos de Atención Prioritaria en el Cantón Montúfar 2019
Guayas	Colimes	2022	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores del cantón Colimes 2022	
Guayas	Durán	2019	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Durán 2019	Ordenanza de Organización del Sistema de Protección Integral de Derechos en el Cantón Durán 2014
Guayas	Isidro Ayora	2022	Ordenanza que establece la implementación de la política pública para prevenir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores en el cantón Isidro Ayora 2022	

Guayas	Nobol (Vicente Piedrahita)	2020	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y de género en el Cantón Nobol 2020	
Guayas	Salitre	2019	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, niñas, y adolescentes en el Cantón Salitre 2019	
Guayas	Lomas de Sargentillo	2022	Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres del cantón Lomas de Sargentillo 2022	

Fuente: elaboración propia a partir de información disponible en Lexis S.A.

Gráfico V: GAD por provincia que tienen ordenanzas relacionadas a violencia de género



Asimismo, en la Tabla XIII se puede ver que, de los 24 gobiernos provinciales, solamente 5 de ellos (Galápagos, Imbabura, Manabí, Morona Santiago y Pichincha) cuentan con una ordenanza para la prevención y

erradicación de la violencia contra la mujer. Aquí también se evidencia un espacio de trabajo para el fortalecimiento y protección de las mujeres que participan en la vida política.

Tabla XIII: GAD provinciales que cuentan con una ordenanza para prevención y erradicación de la violencia de género

Gobierno Provincial	Año de firma	Ordenanza relacionada a prevención y erradicación de la violencia contra la mujer
Galápagos	2021	Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos: Expide la Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia.
Imbabura	2021	Ordenanza del Consejo Provincial de Imbabura: Para la organización y funcionamiento del Sistema Provincial de Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y Género.
Manabí	2021	Ordenanza para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, para alcanzar la igualdad, inclusión, garantía plena de derechos y construir una cultura de paz.
Morona Santiago	2020	Ordenanza para la prevención, atención y restitución de los derechos vulnerados a víctimas y erradicación de la violencia contra la mujer y de género, Gobierno Provincial de Morona Santiago.
Pichincha	2019	Ordenanza del Consejo Provincial de Pichincha de políticas públicas para la igualdad y la prevención y erradicación de la violencia de género.

Fuente: elaboración propia a partir de información disponible en Lexis S.A.

Referencias bibliográficas

- Archenti, Nélica y María Inés Tula. 2007. Cuotas de género y tipo de lista en América Latina. OPINIÃO PÚBLICA, Campinas, vol. 13, no 1, Junho, 2007, p.185-218. <https://www.scielo.br/j/op/a/NGPRWrjX7CjQmVBSZPTvbVN/?lang=es&format=pdf>
- Barreiro, Line e Isabel Torres. 2019. Participación política igualitaria de las mujeres: deber ser de la democracia. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/5855-la-democracia-en-su-contexto-segunda-edicion-renovada-en-homenaje-a-dieter-nohlen-en-su-octagesimo-aniversario>
- Click Report. 2020. "Situación actual: la nueva realidad". <http://www.clickresearch.ec/index.php/click-report>
- Corporación Participación Ciudadana. 2022. Balance del monitoreo de violencia política en Twitter contra las mujeres con representatividad pública. https://www.participacionciudadana.org/web/wp-content/uploads/2022/07/31_TRIGEEESIMO-PRIMER-REPORTE-VIOLENCIA-CONSOLIDADO-JUNIO-2022.pdf
- Fassler, Clara. 2007. Desarrollo y participación política de las mujeres. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Argentina. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/cgi-bin/library.cgi?e=d-11000-00---off-0clacso--00-1----0-10-0---0---0direct-10---4-----0-01--11-es-Zz-1---20-about---00-3-1-00-0--4---0-0-01-00-0utfZz-8-00&a=d&c=clacso&cl=CL4.4&d=D1942>
- Freidenberg, Flavia y Karen Garzón-Sherdek. 2022. Ecuador: progresividad paritaria, movimientos de mujeres activos y alta representación descriptiva de las mujeres. En "La construcción de democracias paritarias en América Latina. Régimen electoral de género, actores críticos y representación descriptiva de las mujeres (1990-2022)". UNAM (México). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7158/9.pdf>
- Freidenberg, Flavia y Karen Garzón-Sherdek. 2023. Capítulo sobre Ecuador. En "Representación simbólica de las mujeres en América Latina, proyecto PAPIIT IA301821". UNAM (México). En prensa.
- García-Beaudoux. 2017. Desafiando estereotipos Estrategias de comunicación. https://www.parlamericas.org/uploads/documents/Taller_Dra_VirginiaGarciaBeaudoux.pdf
- García-Beaudoux. 2021. Trampas para lideresas. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/punto-de-vista/1/trampas-lideresas>
- Gilas, Karolina. 2022. Representación simbólica de las mujeres. Una propuesta de conceptualización y evaluación desde el neoinstitucionalismo feminista. figshare. Presentación.. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.19487447.v1>
- Hernández-Gutiérrez. 2022. Los efectos del sistema electoral sobre las cuotas de género en Brasil y Perú. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8615076.pdf>
- Kandawasvika-Nhundu, Rumbidzai. 2022. Cuotas de género: uno de los mecanismos

clave para abordar la sobrerrepresentación de los hombres en puestos de liderazgo político. IDEA Internacional. <https://www.idea.int/node/317936>

Krook, Mona Lena y Juliana Restrepo Sanín. 2016. “Violencia contra las mujeres en política: en defensa del concepto”, Revista Política y Gobierno 23. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=SI665-20372016000200459&lng=es&tlng=es

Krook, Mona Lena. 2017. “¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica”, en Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, ed por Flavia Freidenberg y Gabriela del Valle Pérez. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 67.

Larserud, Stina y Taphorn, Rita (2007). Diseño para lograr la igualdad. Combinaciones más idóneas, medianamente idóneas y no favorables de los sistemas electorales y cuotas de género. Estocolmo: Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

Observatorio Reformas. 2021. Nota de prensa nro. 4. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/09/ObservatorioReformas-Notas-de-prensa.pdf>

Organización de los Estados Americanos y ONU Mujeres. 2020. “Violencia contra las mujeres en política en América Latina: mapeo legislativo y proyectos parlamentarios”, Ecuador. <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/ViolenciaPoliticaMapeoLegislativo-ES.pdf>

Primicias. 2022. En 2019, apenas el 8,6% de candidatas mujeres fueron electas. <https://www.primicias.ec/noticias/seccional-es-2023/elecciones-candidatas-mujeres-electas/>

Normativa y documentos oficiales

Asamblea Nacional. 2022a. Consejo de Administración Legislativa - CAL. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/asamblea/consejo_de_administracion_legislativa_cal

Asamblea Nacional. 2022b. Comisiones permanentes y ocasionales. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/comisiones-permanentes-y-ocasionales>

CEPAL. 2021. Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

CEPAL. 2021. Poder legislativo: porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales. Observatorio de la Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/poder-legislativo-porcentaje-escaños-ocupados-parlamentos-nacionales>

Código de la Democracia. 2009. Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril del 2009. <https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/ecuadorcodigoelectoral2009.pdf>

Consejo Nacional Electoral. 2019. Base de datos. <http://cne.gob.ec/es/estadisticas/bases-de-datos>

Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008.

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. 1994.
<https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>

Lexis S.A Legislación Seccional-Régimen Municipal.
<https://loyal.finder.lexis.com.ec/Webtools/LexisFinder/Search/Seccional/RegimenMunicipal.aspx>

Ley de Amparo Laboral. 1997. Publicada en el Registro Oficial N.º 124, del 6 de febrero de 1997.

Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. 2018. Registro Oficial Suplemento 175 del 5 de febrero de 2018

Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. 2020. Registro Oficial. Suplemento 134 del 3 de febrero de 2020

Reforma a la Ley de Elecciones. 2000. R.O. No. 20 del viernes 17 de marzo de 2000.
<https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/ecuadorleyelectoralreforma2000.pdf>

Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2021. Registro Oficial Suplemento 642 de 27-jul.-2009

TCE. 2020. Ecuador: Reglamento de Trámites, Tribunal Contencioso Electoral, Resolución PLE-

TCE-I-04-03-2020 del 4 de marzo de 2020.

TCE. 2020a. Sentencia Causa No. 163-2020.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/05dee1_SENTENCIA-163-20-020121.pdf

TCE. 2021a. Sentencia Causa No. 156-2020-TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b11ba3_SENTENCIA-156-20-250321.pdf

TCE. 2021b. Sentencia Causa No. 048-2021-TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/644d98_SENTENCIA-048-21-310321.pdf

TCE. 2021c. Sentencia Causa No.026-2021-TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b196a2_SENTENCIA-026-21-090421.pdf

TCE. 2022a. Sentencia Causa No. 026-2022-TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/1589bc_SENTENCIA-026-22-220422.pdf

TCE. 2022b. Sentencia Causa No.1297-2021 -TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/a706a8_SENTENCIA-1297-21-281122.pdf

TCE. 2022c. Sentencia Causa 085-2022-TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/012347_SENTENCIA-08522-180722.pdf

TCE. 2022d. Causa Nro. 490-2022-TCE.
https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/34996f_NOTIFICACION-490-22-271222-1.pdf